

Memoria 2014



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas

abril de 2015

Editado: Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas
Avda. General Perón, 38
28020 MADRID
www.minhap.gob.es



PRESENTACIÓN

La actividad de la Dirección General durante 2014 ha estado, en términos generales, en línea con las acciones desarrolladas en los años precedentes, pues las iniciativas han continuado centradas en mantener el control sobre el gasto público, aumentar la eficiencia en la gestión del sistema de Clases Pasivas, y en proseguir con la tarea de homogenizar dicho sistema con el Régimen General de la Seguridad Social.

No obstante, en el cometido de mayor trascendencia para la Dirección General, el control del gasto en el capítulo I de los Presupuestos Generales del Estado, se ha permitido en este año 2014 una mayor relajación sobre su limitación, como demuestra el hecho de no haberse producido la amortización de vacantes que se realizó en los años anteriores y como prueba la aprobación de una Oferta de Empleo Público, que aunque todavía fue limitada en cuanto al número de plazas convocadas con respecto a otros años, sin embargo inició un tímido crecimiento del personal, ante la reducción llevada a cabo en ejercicios anteriores y el aumento de las jubilaciones de los funcionarios en los últimos años.

Se trata ahora de conseguir mantener una administración más eficiente, limitada en cuanto a su número de efectivos, pero con una dotación suficiente como para no poner en peligro la gestión de los servicios públicos, así como permitir abordar todas aquellas nuevas tareas que va reclamando la sociedad.

La actividad de la Dirección General también ha estado muy marcada por el cumplimiento del Plan Estratégico que se elabora todos los años. Dentro de los objetivos estratégicos recogidos en el plan, y de gran importancia para el futuro conocimiento y control del gasto, destaca el relacionado con la implantación de un sistema de información de retribuciones y efectivos de las Comunidades Autónomas, Entidades Locales y entes de ellos dependientes, como consorcios, fundaciones, agencias, universidades, etc.

El control de las Ofertas de Empleo Público, tanto de las CCAA como de las Universidades dependientes, adecuándolas al mandato de la Ley de Presupuestos Generales del Estado anual, ha sido uno de los hitos más destacables en la gestión de la Dirección General, produciendo importantes ahorros y visibilizando el control que se ejerce desde el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Otra actividad a destacar, igualmente recogida en el Plan Estratégico, ha sido la relativa a la preparación de un contrato de digitalización de los expedientes de jubilación en alta que se encuentran conservados en el archivo de la Dirección. Se trata de documentos que todavía son susceptibles de producir efectos jurídicos y cuya pérdida, por tanto, provocaría bastantes problemas. Esta supuesta dificultad va a quedar resuelta en breve, al haberse firmado el contrato y haberse iniciado ya las tareas de digitalización.

Además de todas estas actuaciones y objetivos, algunas de las cuales se destacan por su importancia o novedad, la Dirección General ha continuado realizando sus diferentes cometidos y tareas con un alto grado de realización como se refleja en los datos de ejecución que ha arrojado el balance de cumplimiento del Plan Estratégico para 2014.

Madrid, abril de 2015



ÍNDICE

I.- ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y MEDIOS	9
I.1.- Funciones y Estructura	9
I.2.- Efectivos	14
I.3.- Presupuesto	16
II.- ACTIVIDADES SECTORIALES	21
II.1.- Actuaciones específicas del Área de Pensiones Públicas.....	21
II.1.1.- Plan de actuación de clases pasivas.....	21
II.1.2.- Presupuesto de clases pasivas	23
II.1.3.- Reconocimiento y liquidación de pensiones y de indemnizaciones	24
II.1.3.1.- Reconocimiento de pensiones y de indemnizaciones.....	25
II.1.3.2.- Liquidación de pensiones y de indemnizaciones	27
II.1.3.3.- Archivo de Clases Pasivas.....	28
II.1.4.- Información y atención al ciudadano	28
II.1.4.1.- Información escrita.....	28
II.1.4.2.- Atención al ciudadano.....	29
II.1.4.3.- Servicios electrónicos	31
II.1.5.- Calidad en la prestación del servicio público.....	32
II.1.5.1.- Campañas informativas	32
II.1.5.2.- Consolidación de Proyectos de mejora del Servicio	32
II.2.- Estudios, análisis e informes en el área de costes de personal	35
II.2.1.- Estudios e Informes.....	35
II.2.2.- SIMAT: Suministro de Información, por las CC.AA y entidades locales, según las previsiones de la Ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera	36
II.2.3.- Cuadro de mando de la Dirección General	37
II.2.4.- Agencias Estatales.....	38
II.2.5.- Indemnizaciones por razón del Servicio.....	38
II.2.6.- Incentivos al rendimiento de altos cargos y personal funcionario	39
II.2.7.- Retribuciones del personal funcionario destinado en el exterior	40
II.3.- Modificación en las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario	40
II.3.1.- Minoración del coste de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario	40
II.3.2.- Gestión de las relaciones de puestos de trabajo de carácter especial.....	41
II.4.- Actuaciones en materia de personal laboral.....	41
II.4.1.- Autorización de las masas salariales	41
II.4.2.- Convenios colectivos y revisión de sus retribuciones	42
II.4.3.- Personal laboral no acogido a convenio.....	42
II.4.4.- Relaciones de puestos de trabajo y catálogos del personal laboral.....	43
II.4.5.- Personal laboral en el exterior.....	43
II.4.6.- Personal laboral de las entidades públicas empresariales y otros entes público.....	44
II.4.7.- Sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios	46

II.5.- Nombramiento de funcionarios interinos y contratación de personal de carácter laboral.....	48
II.6.- Registro de personal directivo	49
II.7.- Comisión de seguimiento de la negociación colectiva de Las Empresas Públicas	50
III.- ACTIVIDADES DE ORDENACIÓN NORMATIVA Y RECURSOS	55
III.1.- Introducción	55
III.2.- Elaboración de normas, estudios e informes.....	56
III.2.1.- Elaboración de normas.....	56
III.2.2.- Estudios, informes y otras actuaciones	59
III.3.- Reclamaciones, recursos y envío de expedientes a tribunales	61
III.4.- Base de datos documental, publicaciones y otras actuaciones.....	62
IV.- ACTIVIDADES GENERALES DE LA DIRECCIÓN	67
IV.1.- Introducción.....	67
IV.2.- Formación	68
IV.3.- Revisión y actualización del inventario.....	69
IV.4.- Mantenimiento y servicios generales	70
IV.5.- Estudios e informes.....	71
IV.5.1.- Estudios	71
IV.5.2.- Informes.....	71
IV.6.- Relaciones institucionales y de cooperación internacional.....	72
IV.6.1.- Relaciones Institucionales.....	72
IV.6.2.- Cooperación Internacional.....	74
IV.7.- Sistema para la obtención de datos de retribuciones de los efectivos al servicio del sector público estatal (Sistema DARETRI)	75



I.- ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y MEDIOS



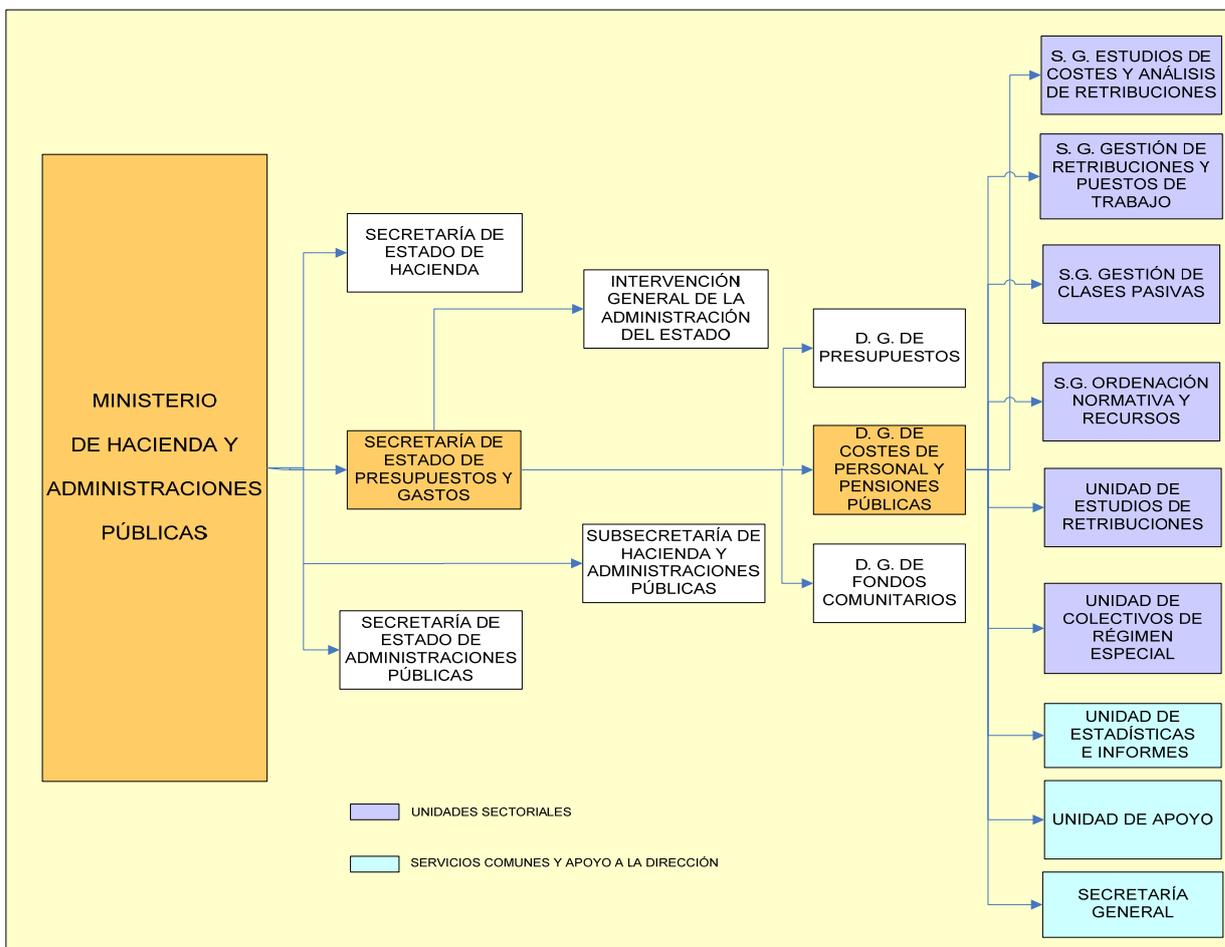
I.- ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y MEDIOS

I.1.- FUNCIONES Y ESTRUCTURA

La estructura actual viene definida por el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero (B.O.E. nº 24 de 28 de enero), por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que configura en su artículo 1.2, como uno de los órganos superiores del departamento, la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, encuadrándose en la misma la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

La ubicación en el organigrama de la Dirección así como su estructura básica se muestran en la siguiente representación gráfica.

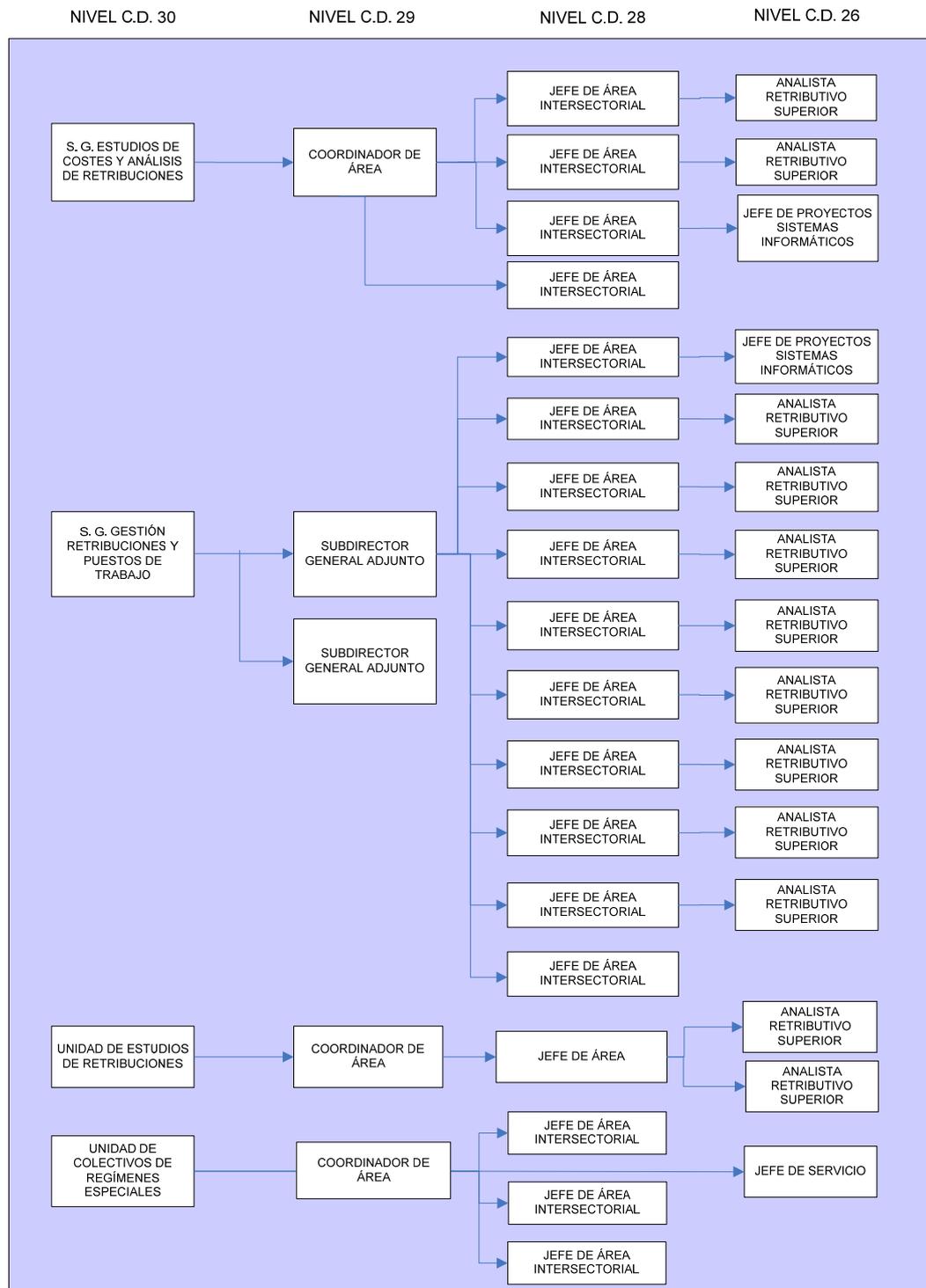
UBICACIÓN Y ESTRUCTURA BÁSICA (Real Decreto 256/2012, de 27 enero)



A continuación se presentan los organigramas funcionales de los puestos de trabajo que configuran las unidades sectoriales y los servicios comunes y de apoyo a la Dirección. En ellos se desciende hasta los niveles 26 de complemento de destino, incluyéndose en los cuadros 1 y 2 las relaciones de puestos de trabajo del personal funcionario y del personal laboral.

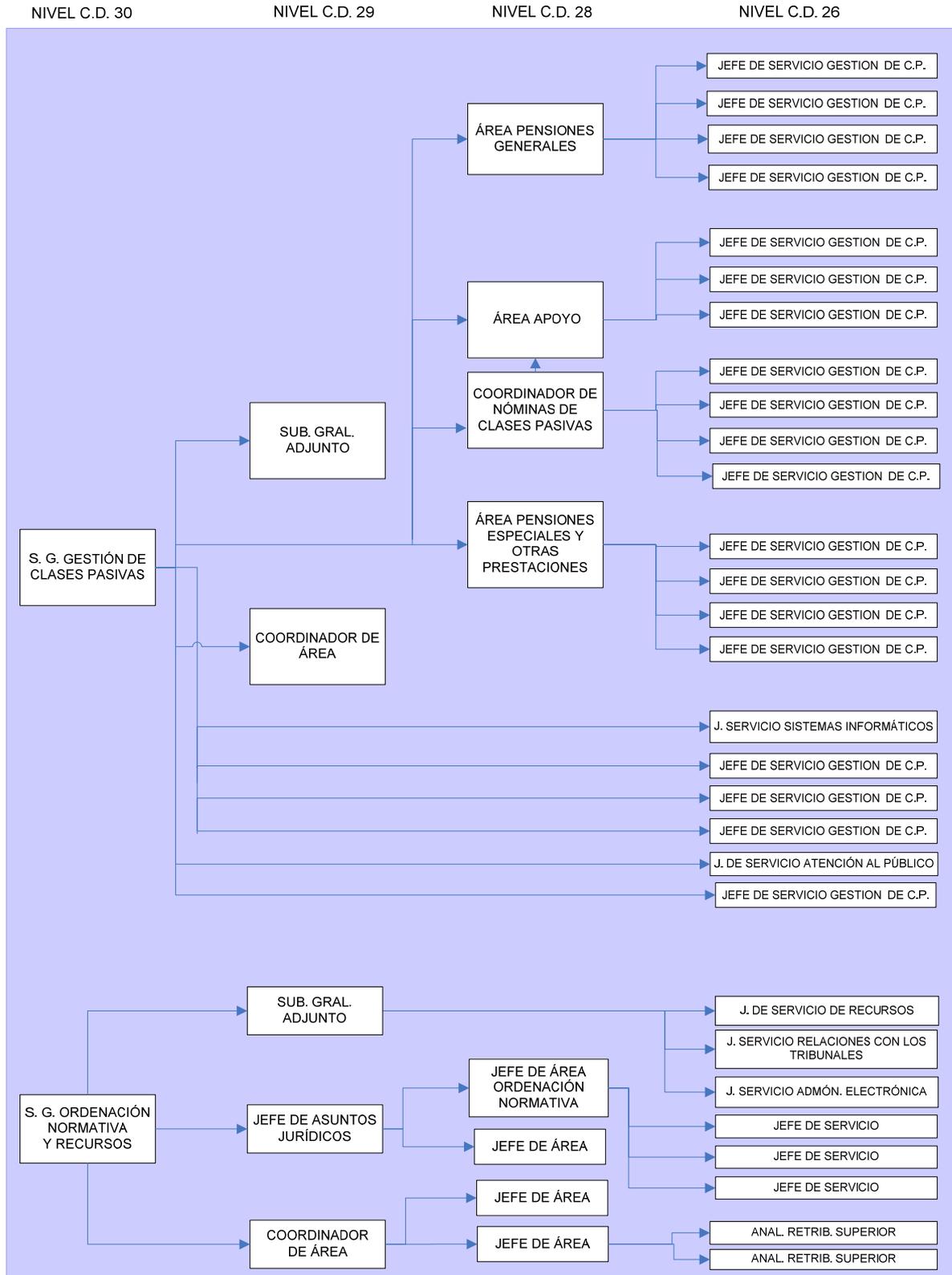


ORGANIGRAMA DE LAS UNIDADES SECTORIALES



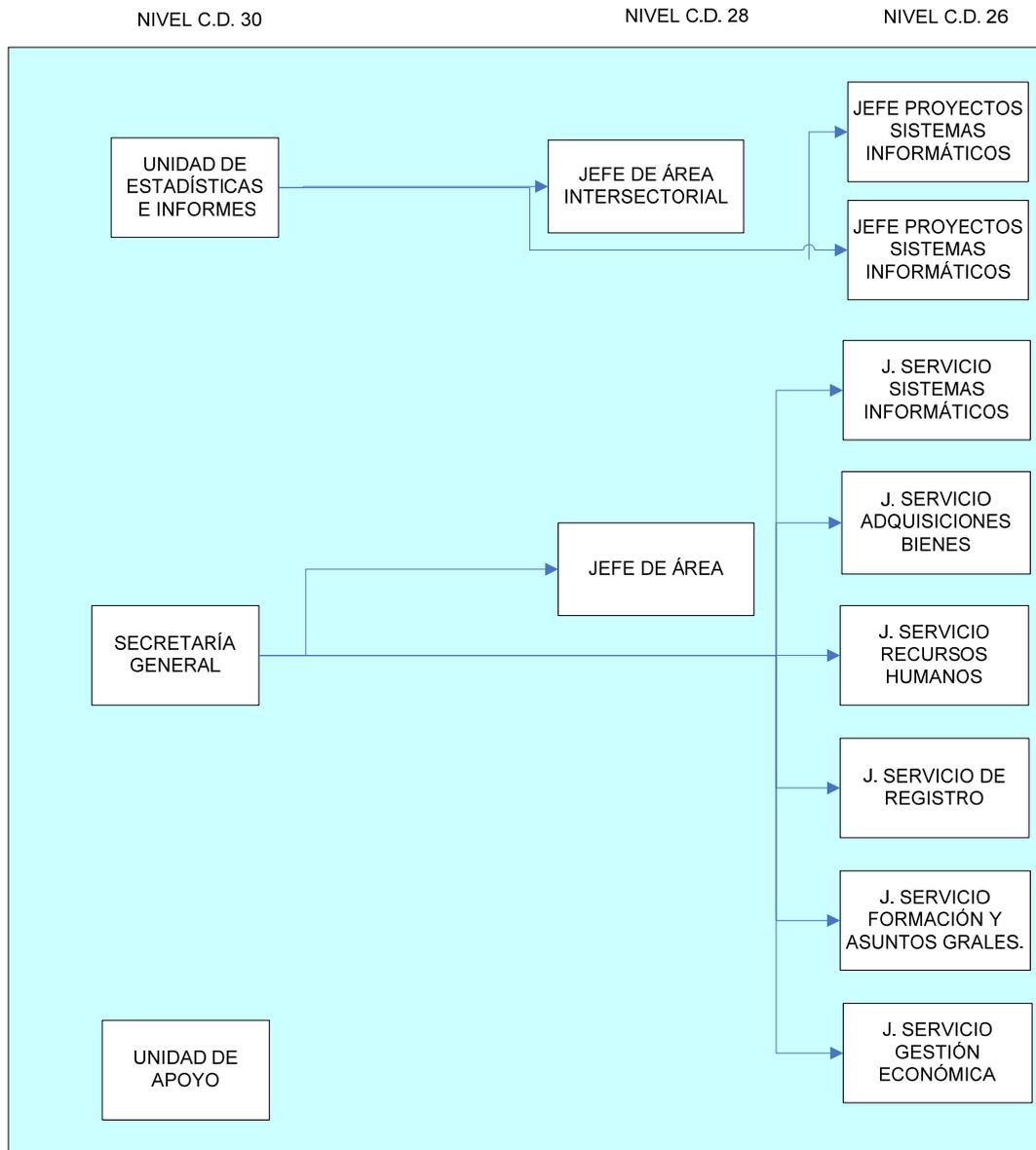


ORGANIGRAMA DE LAS UNIDADES SECTORIALES





ORGANIGRAMA DE LOS SERVICIOS COMUNES Y APOYO A LA DIRECCIÓN





RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
(31/12/2014)

RPT FUNCIONAL POR GRUPOS

GRUPO	Unidades Sectoriales	SS.CC y Apoyo Dirección	Total Direc. General
	Nº. Puestos	Nº. Puestos	Nº. Puestos
A1	42	5	47
A1/A2	60	8	68
A2	4		4
A2/C1	99	13	112
C1			
C1/C2	73	24	97
C2		1	1
TOTAL	278	51	329

RPT FUNCIONAL POR NIVELES DE COMPLEMENTO DE DESTINO

NIVEL DE COMPL. DESTINO	Unidades Sectoriales	SS.CC y Apoyo Dirección	Total Direc. General
	Nº. Puestos	Nº. Puestos	Nº. Puestos
30	6	3	9
29	10		10
28	26	2	28
26	44	8	52
24	19		19
22	69	12	81
20	31	1	32
19			
18	45	11	56
17		3	3
16	21	8	29
15	7	2	9
14		1	1
TOTAL	278	51	329



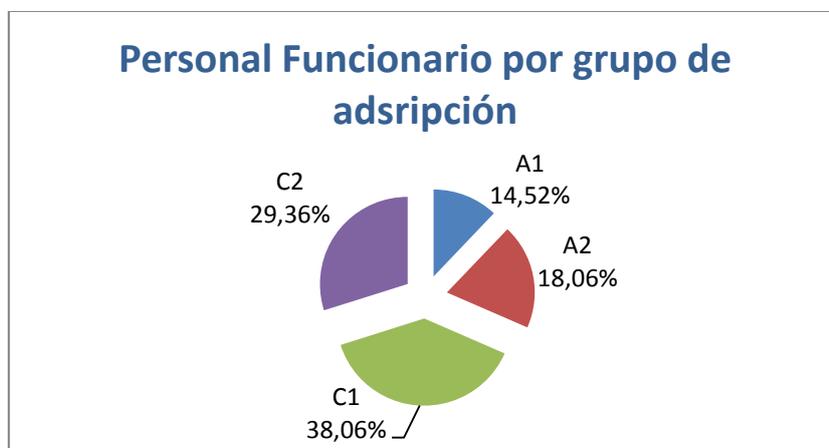
CATÁLOGO DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL
(31 de diciembre de 2014)
NÚMERO DE EFECTIVOS POR TIPO DE CONTRATO Y CATEGORÍA PROFESIONAL

CATEGORÍA PROFESIONAL	Secretaría General		S. G. Gestión de Clases Pasivas		S. G. Ord. Normativa Recursos		TOTAL DIRECCION GENERAL		
	Fijo	Ev./Int.	Fijo	Ev./Int.	Fijo	Ev./Int.	Fijo	Ev./Int.	Total
Tit. Medio Técnico y Profesional	1						1		1
Tit. Medio Actividades Específicas	1						1		1
Téc. Sup. Activ. Técnicas y Profes.	3						3		3
Téc. Sup. Gestión y Serv. Comunes			12		2	1	14	1	15
Oficial Gestión y Serv. Comunes	2						2		2
Ayde. de Gestión y Serv. Comunes	13						13		13
TOTAL	20		12		2	1	34	1	35

I.2.- EFECTIVOS

Los rasgos definitorios del personal de la Dirección General son los siguientes:

- a) Los funcionarios están distribuidos por grupos de adscripción de la siguiente manera: el 14,52 por 100 pertenece al grupo A1, el 18,06 al A2, el 38,06 al C1 y el 29,36 al C2.



En cuanto a su titulación, el 52,26 por 100 posee la titulación requerida para el ingreso en el cuerpo de pertenencia, mientras que el 47,74 por 100 posee, además, titulación superior a la requerida para su ingreso en la función pública.

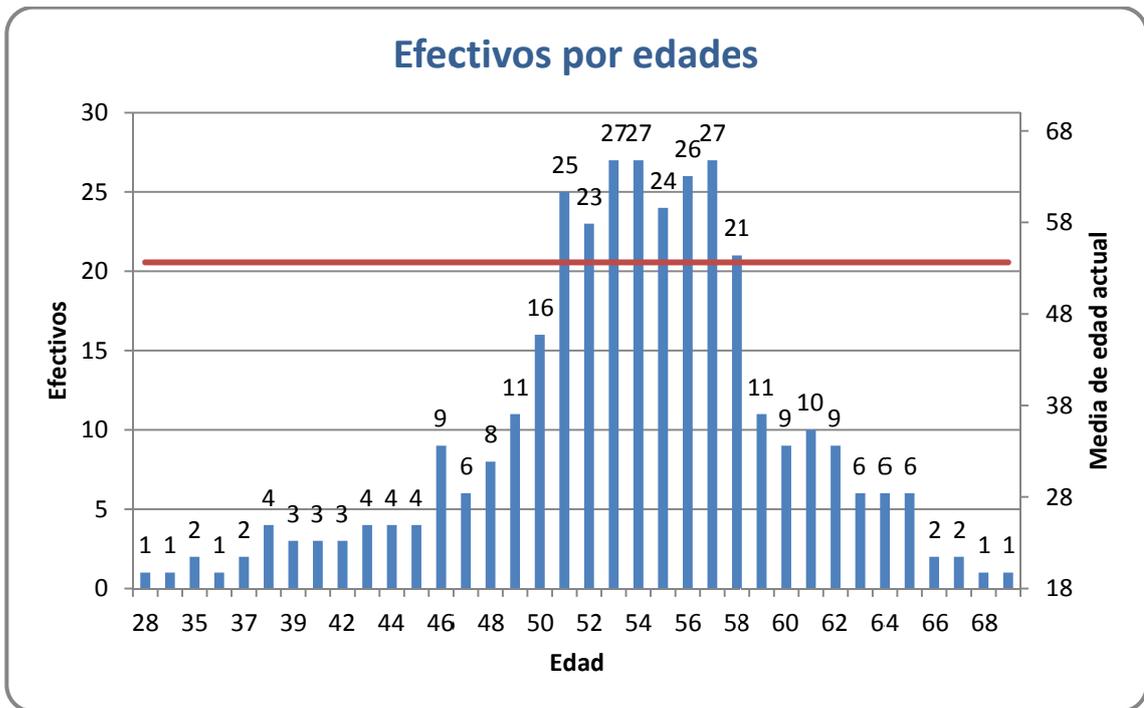
En lo que se refiere al personal laboral, de los 35 efectivos existentes, 34 mantienen una relación con la Administración a través de un contrato laboral fijo o indefinido, mientras que el restante mantiene una relación laboral de carácter interino.

Por otra parte, la mayoría del personal laboral se concentra en torno a dos categorías profesionales: la de ayudante de gestión y servicios comunes, que cuenta con 13 efectivos y la de técnico superior de gestión y servicios comunes que dispone de otros 15 efectivos. Del resto de categorías, las más numerosas son las de oficial de gestión y servicios comunes, y la de técnico superior de actividades técnicas y profesionales con 3 efectivos cada una.

- b) Un 69,28 por 100 del personal son mujeres, por lo que la relación hombre/mujer es de 1 a 2'25.

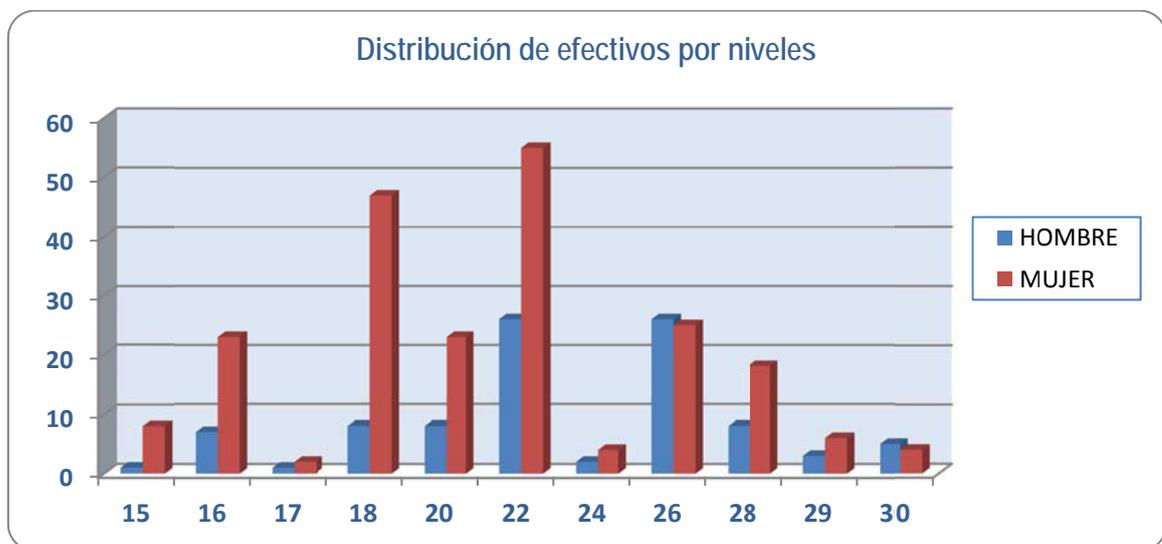


- c) Por lo que respecta a la edad, la mayoría de efectivos, (el 51,01 por 100) está comprendido en el tramo de 46 a 55 años, y el 36,23 por 100 en el tramo 56 a 64 años. El 12,76 por ciento restante se distribuye entre el resto de edades.
- d) El tiempo medio de permanencia del personal en esta Dirección General es de 21,34 años.



Edades medias por grupos

A1	A2	C1	C2	Media edad
54	55	54	51	53,65





I.3.- PRESUPUESTO

Dentro de la Sección 15 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, el Servicio 13, correspondiente a la Dirección General, participa en dos Programas: el programa 219N, Gestión de pensiones de Clases Pasivas y el Programa 931N, Política presupuestaria.

El crédito inicial para el ejercicio 2014 en los programas 219N y 931N asciende a 12.657.050 euros, de los que 7.559.100 corresponden al Programa 219N y 5.097.950 al 931N. Este crédito inicial, en virtud de las modificaciones presupuestarias realizadas a lo largo del ejercicio se convirtió en un crédito definitivo y disponible de 12.099.050 euros, lo que ha representado una variación respecto al crédito disponible en el año 2013 del -0,86 % en euros corrientes y del 0,14 % en términos reales.

Por su parte, las obligaciones reconocidas han ascendido a 11.276.990 euros, alcanzándose un grado de ejecución del 93,21 % del crédito disponible.

En los cuadros siguientes se muestran los créditos presupuestarios de 2014, sus modificaciones y su ejecución por programas, capítulos y artículos, así como la variación respecto a 2013, incluyéndose un cuadro-resumen de las diferencias de gastos en los ejercicios 2013 y 2014.

Como se observa, el Programa con mayor dotación es el de Gestión de pensiones de Clases Pasivas (programa 219N) que dispone de un crédito definitivo de 7.001.100 de euros, del cual se ha ejecutado, en 2014, el 91,66 % (6.417.320 euros).

Frente a él, el programa 931N, con un crédito definitivo de 5.097.950 euros, ha alcanzado una ejecución del 95,33% (4.859.670 euros).

El análisis por capítulos pone de manifiesto dos características claras: por un lado, la absoluta preponderancia del Capítulo I, que con un crédito definitivo de 11.443.790 de euros representa el 94,58 % del Presupuesto; y, por otro, la irrelevancia del Capítulo VI que con sólo 38.130 euros (0,32 % del Presupuesto) da muestra del escaso carácter inversor de la Dirección General.

PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS
CRÉDITOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. POR PROGRAMAS. EJERCICIO 2014
(MILES DE EUROS)

ARTICULOS Y	PROGRAMA 219N					PROGRAMA 931N					TOTAL PRESUPUESTO				
	CREDITO INICIAL	MODIF.DE CREDITO	CREDITO DISPONIBLE	OBLIGAC. RECONCI.	% EJEC.	CREDITO INICIAL	MODIF.DE CREDITO	CREDITO DISPONIBLE	OBLIGAC. RECONCI.	% EJEC.	CREDITO INICIAL	MODIF.DE CREDITO	CREDITO DISPONIBLE	OBLIGAC. RECONCI.	% EJEC.
ART.º 10						54,64	0,00	54,64	54,64	100,00	54,64	0,00	54,64	54,64	100,00
ART.º 12	5.745,74	0,00	5.745,74	5.393,63	93,87	4.053,47	0,00	4.053,47	3.958,72	97,66	9.799,21	0,00	9.799,21	9.352,35	95,44
ART.º 13	224,28	42,00	266,28	256,82	96,45	472,26	0,00	472,26	387,39	82,03	696,54	42,00	738,54	644,20	87,23
ART.º 16	401,68	0,00	401,68	353,94	88,11	449,72	0,00	449,72	416,19	92,54	851,40	0,00	851,40	770,13	90,45
CAPITULO I	6.371,70	42,00	6.413,70	6.004,38	93,62	5.030,09	0,00	5.030,09	4.816,94	95,76	11.401,79	42,00	11.443,79	10.821,32	94,56
ART.º 21	21,32	0,00	21,32	10,89	51,06	8,22	0,00	8,22	4,65	56,60	29,54	0,00	29,54	15,54	52,60
ART.º 22	527,23	0,00	527,23	380,08	72,09	45,73	0,00	45,73	34,51	75,47	572,96	0,00	572,96	414,60	72,36
ART.º 23	9,35	0,00	9,35	4,01	42,85	5,28	0,00	5,28	2,51	47,45	14,63	0,00	14,63	6,51	44,51
CAPITULO II	557,90	0,00	557,90	394,98	70,80	59,23	0,00	59,23	41,67	70,35	617,13	0,00	617,13	436,65	70,75
ART.63	9,50	0,00	9,50	0,00	0,00	8,63	0,00	8,63	1,06	12,31	18,13	0,00	18,13	1,06	5,86
ART.64	620,00	-600,00	20,00	17,96	89,82						620,00	-600,00	20,00	17,96	89,82
CAPITULO VI	629,50	-600,00	29,50	17,96	60,89	8,63	0,00	8,63	1,06	12,31	638,13	-600,00	38,13	19,03	49,90
TOTAL	7.559,10	-558,00	7.001,10	6.417,32	91,66	5.097,95	0,00	5.097,95	4.859,67	95,33	12.657,05	-558,00	12.099,05	11.276,99	93,21



PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS

CRÉDITOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS 2013 Y 2014
(MILES DE EUROS Y PORCENTAJE DE VARIACIÓN)

ARTICULOS Y CAPITULOS.	PRESUPUESTO 2013					PRESUPUESTO 2014					% VARIACIÓN 2013/2014			
	CRÉDITO INICIAL	MODIF. DE CRÉDITO	CREDITO DISPONIBLE	OBLIGAC. RECONOC.	PORCENTAJE EJECUCION	CREDITO INICIAL	MODIF. DE CRÉDITO	CRÉDITO DISPONIBLE	OBLIGAC. RECONOC.	PORCENTAJE EJECUCION	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DISPONIBLE	OBLIGAC. RECONOC.	VARIAC. EJECUCIÓN
ART.º 10	54,64	0,00	54,64	54,64	100,00	54,64	0,00	54,64	54,64	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ART.º 12	10.198,38	-347,00	9.851,38	9.610,99	97,56	9.799,21	0,00	9.799,21	9.352,35	95,44	-3,91	-0,53	-2,69	-2,17
ART.º 13	729,69	0,00	729,69	673,87	92,35	696,54	42,00	738,54	644,20	87,23	-4,54	1,21	-4,40	-5,55
ART.º 16	839,35	0,00	839,35	752,07	89,60	851,40	0,00	851,40	770,13	90,45	1,44	1,44	2,40	0,95
CAPITULO I	11.822,06	-347,00	11.475,06	11.091,57	96,66	11.401,79	42,00	11.443,79	10.821,32	94,56	-3,55	-0,27	-2,44	-2,17
ART.º 21	61,34	-13,79	47,55	30,92	65,01	29,54	0,00	29,54	15,54	52,60	-51,84	-37,88	-49,74	-19,09
ART.º 22	687,97	-39,35	648,62	476,65	73,49	572,96	0,00	572,96	414,60	72,36	-16,72	-11,66	-13,02	-1,53
ART.º 23	14,63	0,00	14,63	8,01	54,75	14,63	0,00	14,63	6,51	44,51	0,00	0,00	-18,71	-18,71
CAPITULO II	763,94	-53,14	710,80	515,58	72,53	617,13	0,00	617,13	436,65	70,75	-19,22	-13,18	-15,31	-2,45
ART.63	18,60	0,00	18,60	17,15	92,19	638,13	-600,00	38,13	19,03	49,90	3330,81	105,00	10,95	-45,88
CAPITULO VI	18,60	0,00	18,60	17,15	92,19	638,13	-600,00	38,13	19,03	49,90	3330,81	105,00	10,95	-45,88
TOTAL	12.604,60	-400,14	12.204,46	11.624,30	261,39	12.657,05	-558,00	12.099,05	11.276,99	93,21	0,42	-0,86	-2,99	-64,34
TOTAL (En euros 2013)	12.604,60	-400,14	12.204,46	11.624,30	261,39	12.784,90	-563,64	12.221,26	11.390,90	93,21	1,43	0,14	-2,01	-64,34

I.P.C. diciembre 2013/ diciembre 2014 = -1,0 %

CUADRO COMPARATIVO DE GASTO
2014 Y 2013

(MILES DE EUROS Y PORCENTAJE DE VARIACIÓN)

CAPITULO	GASTO 2013	GASTO 2014	DIFERENCIA DE GASTO 2014/2013	% DE VALORACIÓN
Cap. I	11.822,06	10.821,32	-1.000,74	-8,47
Cap. II	763,94	436,65	-327,29	-42,84
Cap. VI	18,60	19,03	0,43	2,29
TOTAL	12.604,60	11.276,99	-1.327,61	-10,53



II.- ACTIVIDADES SECTORIALES



II.- ACTIVIDADES SECTORIALES

II.1.- ACTUACIONES ESPECÍFICAS DEL ÁREA DE PENSIONES PÚBLICAS

II.1.1.- PLAN DE ACTUACIÓN DE CLASES PASIVAS

El año 2014 supuso la consolidación de ARIEL como Sistema Integrado de Gestión de Clases Pasivas. En el año 2013 se puso en marcha la primera fase de implantación del Sistema, que incluía los subsistemas básicos de reconocimiento de pensiones y prestaciones y todo aquello relacionado con el cálculo, la gestión y la ejecución de la nómina mensual de Clases Pasivas.

Quedó para un momento posterior una serie de subsistemas que se mantenían en funcionamiento a través de la aplicación OLAS, anterior sistema de gestión de Clases Pasivas. A lo largo del ejercicio 2014 se ha conseguido de manera paulatina ir incorporando todos estos subsistemas al nuevo sistema; concretamente se trata de:

- La gestión del subsistema recursos
- La gestión del subsistema archivo
- La gestión de las pensiones de legislación antigua y las pensiones de guerra
- La gestión de las ayudas a víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual

A finales del ejercicio 2014 se pudo conseguir implementar en ARIEL el último de los subsistemas que aún se gestionaba en el anterior sistema, por lo que pudo darse por concluido este gran proceso de migración de toda la gestión de Clases Pasivas al nuevo Sistema de Información, ARIEL, objetivo estratégico de la Subdirección durante los últimos años.

Una vez logrado pues este importantísimo objetivo, los esfuerzos se van a centrar en el siguiente gran reto que se ha asumido por esta unidad: el expediente electrónico. Se trata de un objetivo prioritario pero de una gran complejidad, lo que exigirá un enorme trabajo de análisis, reflexión y desarrollo.

Por lo que se refiere a las auditorías a los habilitados de Clases Pasivas, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2014 se concluyeron las 43 auditorías iniciadas en el mes de diciembre de 2013. A partir de abril, se han realizado las 49 auditorías correspondientes al plan de auditorías del año 2014.

Los objetivos específicos a verificar en las auditorías han sido los siguientes:

- Asegurarse de que el habilitado vigilaba la persistencia en sus mandantes de la aptitud legal para ser perceptor y para el cobro de prestaciones de Clases Pasivas, en relación con el colectivo de huérfanos no incapacitados.
- Asegurarse de que el habilitado vigilaba la persistencia en sus mandantes de la aptitud legal para ser perceptor y para el cobro de prestaciones de Clases Pasivas, en relación con el colectivo de pensionistas perceptores de complemento económico para mínimos.
- Comprobar que el abono, o el reintegro en su caso, de la parte correspondiente al finiquito de la paga extraordinaria, calculada de oficio por la Dirección General, en el caso de pensionistas fallecidos en el mismo mes en que se produce la baja en nómina o de vencimiento de la pensión de orfandad, se realiza atendiendo a las Instrucciones de la Subdirección General de Gestión de Clases



Pasivas, emitidas con fecha 9 de octubre de 2012 y remitidas al Consejo General de Colegios de Habilitados de Clases Pasivas de España para su traslado a todos los habilitados.

- Verificar, en los casos de bajas de pensionistas por defunción, que el habilitado pagaba correctamente la última mensualidad a la que el pensionista tenía derecho y que reintegrada debidamente al Tesoro Público, en su caso, los pagos que se hubiesen abonado indebidamente de acuerdo con las Instrucciones de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas de 9 de octubre de 2012.

Con independencia de lo anterior, en el año 2014 la actividad de gestión realizada en el ámbito de las pensiones de Clases Pasivas y otras prestaciones cuya competencia tiene atribuida la Dirección General se resume en los siguientes datos:

- En relación con el año 2013 se ha incrementado en un 3,41% el gasto de la Sección 07 "Clases Pasivas" del Presupuesto de Gastos del Estado, cifrándose la cantidad en 12.676,52 millones de euros.
- En la nómina de diciembre de 2014 había 615.158 pensiones en alta, frente a las 611.476 pensiones en alta existentes en la misma fecha del año anterior. Siguiendo la línea evolutiva de ejercicios anteriores, se observa un incremento del 3,97% en las pensiones causadas conforme a la legislación vigente a partir de 1 de enero de 1985 y una disminución del 8,61% –mayor número de bajas que de altas- en el número de pensiones de "legislación antigua". Esta última tendencia es más acusada en las pensiones de legislación especial de la guerra civil, cuyo número ha descendido en 2014 un 10,52% respecto del año anterior.
- En el ámbito de la gestión de las pensiones de Clases Pasivas se ha producido una disminución del 13,89% en el número de resoluciones de pensiones de jubilación, respecto del año 2013. Asimismo, el número de resoluciones de pensiones a favor de familiares disminuyó en un 3,17%. Asimismo, en materia de expedientes tramitados por el procedimiento único de reconocimiento y liquidación los datos son los siguientes: el 97,83% en pensiones de jubilación y el 89,43% en pensiones familiares.
- El número de pensiones percibidas a través de habilitado de Clases Pasivas ha descendido, pasando del 20,83% en la nómina de diciembre de 2013 al 18,49% en la nómina de diciembre de 2014, lo que representa el 10,62% del importe de la nómina de Clases Pasivas.
- Respecto a los anticipos con cargo al Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, se han dictado 5.166 resoluciones -frente a las 4.055 de 2013- de las cuales 2.652 (51,34%) han sido favorables. El importe total abonado a los beneficiarios durante el ejercicio fue de 3.632.298,24 euros, frente a los 2.776.901,26 euros abonados el año 2013.



ACTIVIDADES SECTORIALES

II.1.2.- PRESUPUESTO DE CLASES PASIVAS

El abono de las prestaciones de Clases Pasivas se realiza con cargo a la Sección 07 "Clases Pasivas" de los Presupuestos Generales del Estado. En el cuadro que figura a continuación se refleja la ejecución presupuestaria en 2014:

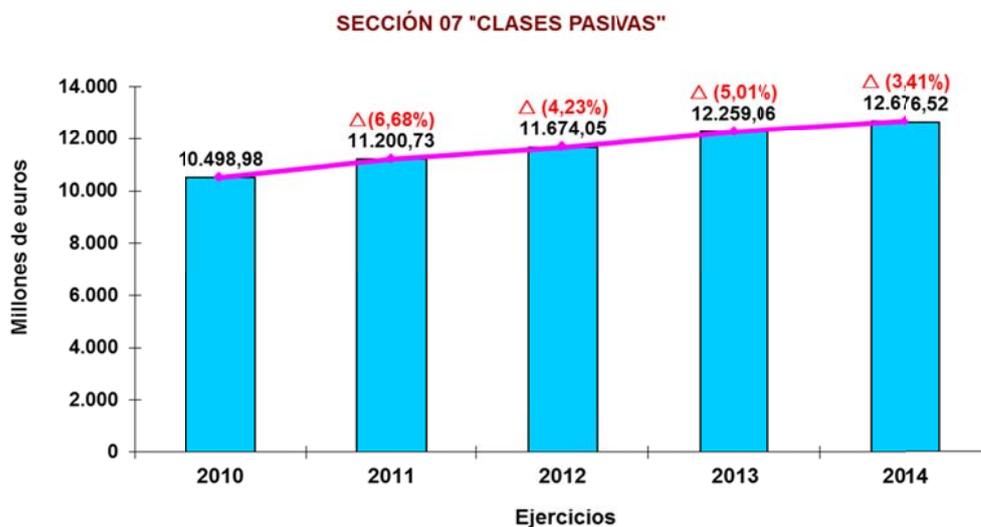
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SECCIÓN 07-EJERCICIO 2014

(En miles de euros)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL (a)	MODIF. PRESUPU (b)	CRÉDITO DEFINITIVO (c) = (a)+(b)	AJUSTES (d)	COMPROM. DEFINITIVOS (e) = (c)+(d)	OBLIGAC. RECONOC. (f)	EJECUCIÓN PRESUP. % (f)/(e)
Pensiones a funcionarios de carácter civil	7.974.065,44	68.300,00	8.042.865,44	24.000,00	8.066.865,44	8.063.390,92	99,96
Pensiones a familias de carácter civil	1.052.181,94	0,00	1.052.181,94	-12.000,00	1.040.181,94	1.039.303,34	99,92
Pensiones a funcionarios de carácter militar	2.242.862,25	0,00	2.242.862,25	18.500,00	2.261.362,25	2.261.316,57	100,00
Pensiones a familias de carácter militar	1.071.061,93	0,00	1.071.061,93	-30.560,00	1.040.501,93	1.037.802,76	99,74
Pensiones a camineros	441,60	0,00	441,60	60,00	501,60	486,39	96,97
PROGRAMA 211N	12.340.613,16	68.300,00	12.409.413,16	0,00	12.409.413,16	12.402.299,98	99,94
Pensiones a exmilitares	2.153,74	0,00	2.153,74	-25,00	2.128,74	2.086,39	98,01
Pensiones excepcionales	359,13	0,00	359,13	0,00	359,13	351,89	97,98
Pensiones a personal no funcionario integradas por Ley 115/69	4.979,76	0,00	4.979,76	-385,00	4.594,76	4.427,13	96,35
Pensiones extraordinarias de terrorismo RD 1576/90	10.100,00	-10.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pensiones extraordinarias de terrorismo RD 851/932	2.205,61	0,00	2.205,61	0,00	2.205,61	2.149,56	97,46
Pensiones afectados VIH	10.557,96	0,00	10.557,96	-140,00	10.417,96	10.361,82	99,46
Otras pensiones o prestaciones integradas por Ley 115/69	4.262,29	0,00	4.262,29	550,00	4.812,29	4.563,77	94,84
Indemnización por jubilación anticipada de carácter civil	50,50	-1.000,00	-949,50	0,00	-949,50	0,00	0,00
Ayudas económicas Ley 35/95	4.224,02	0,00	4.224,02	250,00	4.474,02	3.468,61	77,53
Otras pensiones o indemnizaciones militares	3.745,72	0,00	3.745,72	-250,00	3.495,72	3.095,02	88,54
PROGRAMA 211O	42.638,73	-11.100,00	31.538,73	0,00	31.538,73	30.504,19	96,72
Pensiones a causantes de carácter civil	25.687,76	0,00	25.687,76	0,00	25.687,76	25.306,15	98,51
Pensiones a familias de carácter civil	78.446,50	-5.500,00	72.946,50	0,00	72.946,50	72.698,77	99,66
Pensiones derivadas Ley 37/84	154.057,90	-9.200,00	144.857,90	0,00	144.857,90	144.382,15	99,67
Pensiones a causantes de carácter militar	70,20	0,00	70,20	30,00	100,20	90,84	90,66
Pensiones de familias de carácter militar	1.333,16	0,00	1.333,16	0,00	1.333,16	1.232,67	92,46
Indemnizaciones derivadas de las Leyes 46/1977 y 52/2007	68,80	0,00	68,80	0,00	68,80	6,01	8,74
Indemnizaciones a expresos sociales	80,00	0,00	80,00	-30,00	50,00	0,00	0,00
PROGRAMA 212N	259.744,32	-14.700,00	245.044,32	0,00	245.044,32	243.716,59	99,46
TOTAL SECCIÓN 07	12.642.996,21	43.000,00	12.685.996,21	0,00	12.685.996,21	12.676.520,76	99,93



En el siguiente gráfico se muestra la evolución del gasto de la Sección 07 en los últimos cinco años, con indicación del incremento porcentual que se ha producido de un ejercicio a otro:



II.1.3.- RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE PENSIONES Y DE INDEMNIZACIONES

La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas tiene atribuidas las siguientes funciones en cuanto a la gestión de las prestaciones económicas:

- Reconocimiento y pago de las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado causadas por los funcionarios civiles, incluidos los de la Administración de Justicia, Cortes y otros Órganos Constitucionales.
- Reconocimiento y pago de las pensiones, e indemnizaciones, derivadas de la guerra civil.
- Reconocimiento y pago de ayudas a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.
- Reconocimiento y pago de anticipos con cargo al Fondo de Garantía del Pago de Alimentos.
- Pago de las pensiones de Clases Pasivas causadas por el personal militar y asimilado.
- Pago de ayudas a los afectados por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH), como consecuencia de actuaciones realizadas por el sistema sanitario público.
- Reconocimiento del derecho a transferir al sistema de previsión social de la Unión Europea el equivalente actuarial de los derechos pasivos de los funcionarios civiles españoles, acreditados hasta el momento de su ingreso en las instituciones europeas.

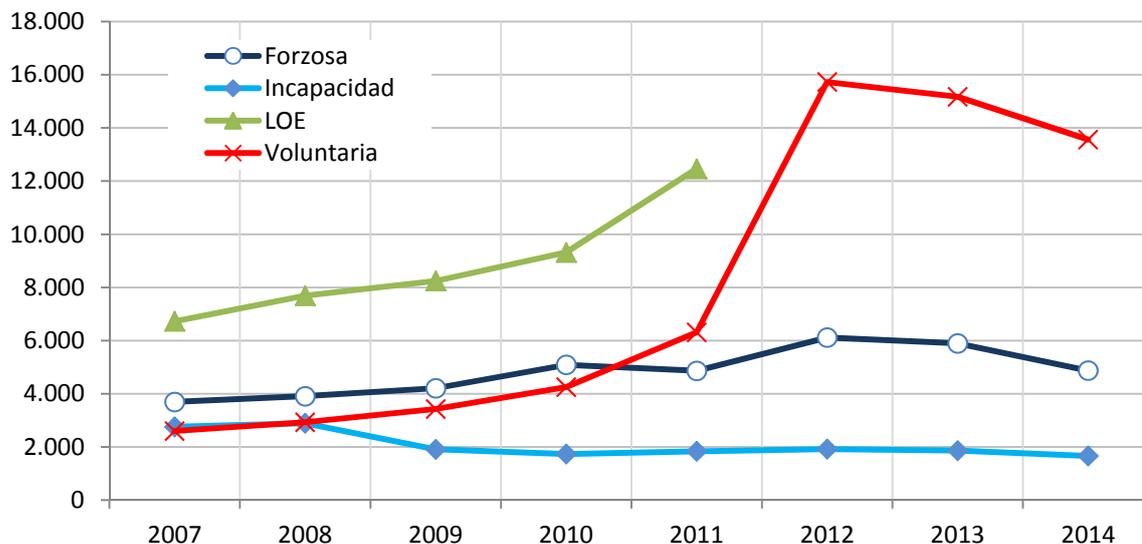


II.1.3.1.- RECONOCIMIENTO DE PENSIONES Y DE INDEMNIZACIONES

En relación con las funciones de reconocimiento de pensiones y prestaciones sociales que tiene atribuida la Dirección General, los datos más relevantes que se incluyen en los cuadros siguientes se refieren a la resolución de expedientes de pensiones de jubilación y de pensiones familiares de funcionarios civiles del Régimen de Clases Pasivas del Estado -no se incluyen las revisiones de resoluciones de pensión realizadas en ese mismo ejercicio-.

Pensiones de jubilación	2014	Pensiones familiares	2014
Forzosa	4.871	Viudedad	4.103
Voluntaria	13.562	Orfandad	1.081
Incapacidad	1.660	A favor de padres	45
Total	20.093	Total	5.229

En el gráfico siguiente se muestra la evolución histórica reciente de los distintos tipos de jubilaciones.



Además de las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado, la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas reconoce y paga otros tipos de pensiones y prestaciones, cuyos datos más significativos se recogen en el cuadro que se ofrece en la página siguiente. En el mismo se reflejan, por cada tipo o clase de prestación, las que se encuentran en alta a 31 de diciembre de 2014, así como el número de resoluciones emitidas, incluyendo tanto los reconocimientos iniciales como las revisiones tramitadas durante 2014 –salvo las cifras correspondientes a las pensiones de funcionarios militares que se vinculan a liquidaciones y altas en la nómina de Clases Pasivas de pensiones reconocidas por el Ministerio de Defensa-.



PENSIONES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS PRESTACIONES. AÑO 2014

COLECTIVOS	Resoluciones en 2014	Número de Pensiones a 31/12/2014
PENSIONES	36.781	615.158
PENSIONES GENERALES	35.981	578.190
Pensiones a funcionarios civiles	26.812	390.040
Funcionarios civiles causantes	20.923	291.975
Familiares de funcionarios civiles	5.889	98.065
Pensiones a funcionarios militares	8.597	181.179
Funcionarios militares causantes	3.847	83.869
Familiares de funcionarios militares	4.750	97.310
Pensiones a militares profesionales derivadas de la guerra civil	171	6.971
Militares profesionales causantes	41	352
Familiares de militares profesionales	130	6.619
Transferencias y Reglamentos Comunitarios	401	
PENSIONES ESPECIALES DE GUERRA	604	33.039
Pensiones a militares no profesionales derivadas de la guerra civil	364	14.813
Militares no profesionales causantes	109	1.150
Familiares de militares no profesionales	255	13.663
Pensiones a mutilados civiles y excombatientes	111	7.106
Mutilados civiles y excombatientes causantes	4	3.435
Familiares de mutilados, excombatientes	107	3.671
Pensiones a familiares de fallecidos	129	11.120
OTRAS PENSIONES	181	3.929
Exministros y asimilados y sus familiares	15	109
Excepcionales	0	29
Víctimas por actos terroristas y sus familiares	0	106
Afectados de VIH y sus familiares	11	899
Peones camineros	0	82
Marroquíes y del Sahara y sus familiares	122	1.793
Pensiones a alumnos militares	33	110
Cruces y medallas pensionadas	0	801



II.1.3.2.- LIQUIDACIÓN DE PENSIONES Y DE INDEMNIZACIONES

Durante el ejercicio 2014 se ha llevado a cabo una redistribución en las competencias del área de liquidación y control de pensiones con un nuevo reparto de funciones entre sus servicios, incrementándose paulatinamente los controles en la aptitud legal para la continuación en el percibo de las pensiones, colaborando con otros organismos públicos para la obtención de resultados.

Hay que destacar que en el mes de enero se comenzó a abonar la nómina de Clases Pasivas mediante el sistema de pagos masivos a través del Sistema de Información Contable del Estado (SIC3). Como consecuencia de este cambio, durante todo el año se hicieron las gestiones oportunas para solicitar los NIF de las personas físicas y los CIF de las personas jurídicas beneficiarias de retenciones judiciales así como los CIF de los organismos ordenantes de retenciones judiciales y administrativas. Como resultado de estos trabajos, se culminó el ejercicio con más del 80% de estos datos identificativos ya recogidos en nuestro sistema de información.

Los datos de liquidación de pensiones e indemnizaciones se recogen en el siguiente cuadro:

	2012	2013	2014
Liquidaciones *	19.893	16.777	11.762
Complementos Económicos	1.751	1.314	884
Retenciones Judiciales	3.781	4.107	5.902
Reintegros	4.156	4.498	4.281
Modificaciones	35.627	44.194	29.467
Bajas por fallecimiento	29.406	26.726	26.738

* A diferencia de la Memoria del año 2012, en el concepto de "Liquidaciones" se incluyen además los datos de los conceptos de "Acumulaciones"; "Rehabilitaciones" y "Haber devengados y no percibidos"

Como consecuencia de los 4.281 expedientes de reintegro efectuados en el ejercicio 2014, se ha solicitado el reintegro de 8.338.560 € por las causas que se especifican en el siguiente cuadro. Hay que señalar que una buena parte de estos expedientes se pueden llevar a cabo en virtud de la buena colaboración que existe entre la Dirección General y los distintos organismos públicos y Administraciones (Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal, Agencia Estatal de Administración Tributaria).

Reintegros iniciados en 2014		
Causas	Nº	Importe solicitado
Fallecimiento	1.482	1.758.400 €
Incompatibilidad	132	1.775.449 €
Otras bajas	205	779.970 €
Complemento para mínimos	409	896.144 €
Coparticipación	169	108.865 €
FGPA	1.728	2.832.887 €
Otras causas	156	186.845 €
Total	4.281	8.338.560 €



Finalmente, hay que valorar muy positivamente la colaboración de las Unidades de Clases Pasivas de las Delegaciones de Economía y Hacienda, que centran su actuación en la atención e información al pensionista, la recepción de documentación, emisión de certificados, trámite de audiencia en el procedimiento de reintegros y actualización del Sistema de Información de pago de pensiones de Clases Pasivas.

II.1.3.3.- ARCHIVO DE CLASES PASIVAS

Actualmente en el Archivo General, sito en la calle Argumosa, se custodian 1.567.917 carpetas y 2.242.566 subcarpetas.

Durante el año 2014 el número de carpetas y documentos que entraron en el Archivo para su incorporación al mismo, ascendió a 60.462, de los cuales 43.519 fueron nuevas carpetas y 16.943 aportaciones de documentos a expedientes ya existentes.

En cuanto a las solicitudes recibidas durante el ejercicio, en total fueron 9.795, con el siguiente reparto:

- Expedientes: 9.378
- Tribunales: 212
- Otros: 205

Asimismo se señala que se han recibido 206 peticiones de duplicados de títulos de pensión u otros documentos solicitados por los interesados.

Durante 2014 se ha estado trabajando en la digitalización de parte de este Archivo, para lo cual se ha estado elaborando toda la documentación precisa para la firma de un contrato de digitalización de los expedientes de jubilación de Clases Pasivas en alta que, después de ser tratados por Informática Presupuestaria, permitirá disponer de expedientes electrónicos y por tanto de consulta electrónica.

II.1.4.- INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Desde el año 2010 las competencias de información en materia de Clases Pasivas recaen en la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas.

II.1.4.1.- INFORMACIÓN ESCRITA

En el año 2014 se recibieron 5.651 solicitudes de información escrita. El siguiente cuadro recoge la evolución del número de solicitudes recibidas desde 2008.

Solicitudes de información escrita según su origen			
Año	Particulares	Instituciones	Total
2008	2.899	701	3.600
2009	2.886	616	3.502
2010	5.000	623	5.623
2011	3.630	613	4.243
2012	3.971	621	4.592
2013	5.620	635	6.255
2014	5.069	582	5.651



Origen de las consultas	
Cortes	4
Defensor del Pueblo	3
MINHAC	62
Ministerios	277
Particulares	5.069
Resto de Organismos	236
Total	5.651

Consultas distribuidas por asuntos	
Pago de pensiones (nóminas, revalorización, IRPF, etc.)	1.908
Pensiones generales. Funcionarios civiles y familiares	1.297
Legislación especial guerra civil	51
Pensiones funcionarios militares y familiares	32
Fondo garantía pago alimentos	39
Ayudas delitos violentos	40
Recursos	9
Tarjeta de pensionista	226
Asuntos no agrupados	1.750
Incompatibilidades	299
Total	5.651

- **Correo Electrónico:**

Las consultas recibidas en el Buzón de Clases Pasivas (clases.pasivas@sepg.minhap.es) alcanzaron la cifra de 4.055. Representan, en el conjunto de las recibidas por el Servicio de Información Escrita, un porcentaje del 71,75%, constituyendo el medio elegido por un mayor número de ciudadanos para relacionarse por escrito con la Administración.

II.1.4.2.- ATENCIÓN AL CIUDADANO

- **Consultas presenciales**

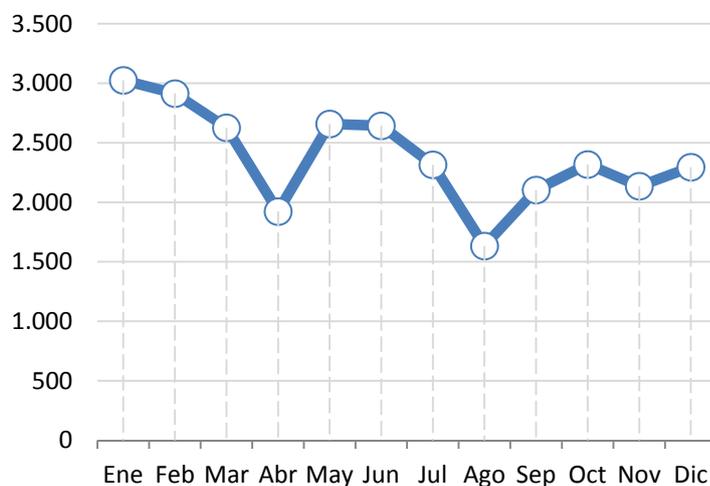
El número total de consultas presenciales recibidas por el Servicio de Atención al ciudadano en el año 2014 fue de 28.589, un 2 % más que las 28.013 registradas el año anterior. Por asuntos se puede ofrecer la siguiente distribución.



Consultas distribuidas por asuntos

Información previa a la jubilación presencial	4.193
Tramitación pensiones familiares	3.229
Tramitación pensiones de jubilación	1.443
Legislación especial guerra civil	45
Ayudas delitos violentos	93
Certificados	3.143
Pago de pensiones (nóminas, revalorización, IRPF)	8.753
Modificaciones de datos de nómina	2.738
Habilitados	4.222
Asuntos no agrupados	730
TOTAL	28.589

La distribución por meses de dichas consultas ha sido la siguiente:



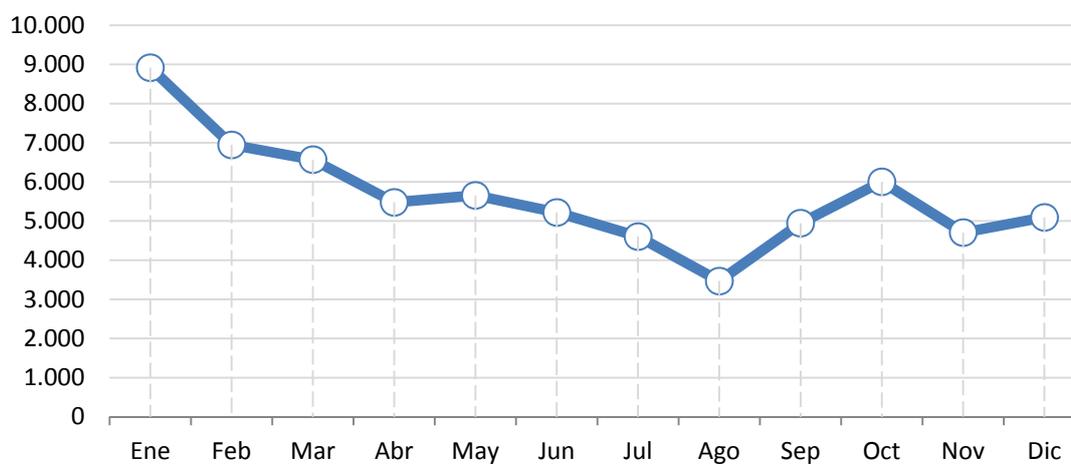
- Teléfono de información gratuito de Clases Pasivas

En el año 2014 se atendieron 67.605 consultas, frente a las 75.324 del año anterior, con la siguiente distribución por asuntos.



Consultas distribuidas por asuntos	
Información previa a la jubilación	9.500
Tramitación pensiones familiares	6.141
Tramitación pensiones de jubilación	5.069
Legislación especial guerra civil	293
Ayudas delitos violentos	582
Certificados	3.367
Pago de pensiones (nóminas, revalorización, IRPF)	38.401
Actualización	2.767
Asuntos no agrupados	1.485
TOTAL	67.605

Línea 900. Año 2014. Número de consultas formuladas por meses.



- **Información previa a la jubilación**

Se han recibido 5.692 solicitudes de información previa, para su contestación por escrito, frente a las 5.935 del año anterior, con un tiempo medio de contestación de 17,34 días.

II.1.4.3.- SERVICIOS ELECTRÓNICOS

- **Sede electrónica:** En el siguiente cuadro comparativo se reflejan algunos de los servicios prestados a través de la Sede electrónica de Clases Pasivas en los últimos 6 años:



SUBSISTEMA	2014	2013	2012	2011	2010	2009
Certificados de Renta	2.988	10.081	10.510	11.422	12.285	11.822
Listados de Nómina	26.889	27.448	32.878	35.124	36.846	56.799
Consulta Pensiones	74.231	80.699	68.658	59.433	56.229	54.720
Certificados de Pensiones firmados	13.432	10.431	9.899	7.810	5.348	3.096
JUBIL @	20.628	23.158	22.694	24.941	5.348	
Simul @	60.036	63.371	65.712	68.157	58.118	52.537
Consult @	3.456	3.994	3.003	2.984	4.012	5.489
Registro Electrónico	179	366	467	340	252	87
Notificaciones electrónicas	54	59	27	30	19	
Total	201.893	213.821	213.848	178.457	186.472	205.911

- “SMS” comunicando el reconocimiento de la pensión: en el año 2014 se remitieron 20.447 mensajes anticipando a los nuevos pensionistas de Clases Pasivas el reconocimiento de sus pensiones.

II.1.5.- CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO

En cumplimiento del compromiso asumido por la Dirección General de “mejora permanente en la calidad de los servicios que presta al pensionista de Clases Pasivas”, durante el ejercicio 2014 se realizaron actuaciones en los siguientes ámbitos:

II.1.5.1.- CAMPAÑAS INFORMATIVAS

- Revalorización: en 2014 se remitió a los pensionistas la carta personalizada informativa de la revalorización practicada a sus pensiones. En dicha comunicación, aparte de comunicar a los pensionistas el incremento que se aplica a su pensión, se le informa sobre otros aspectos, como son el límite máximo de las pensiones públicas para el ejercicio, así como los requisitos que debe cumplir para poder solicitar el complemento económico.
- Certificados de renta: en la segunda quincena del mes de febrero se enviaron a los pensionistas de Clases Pasivas los certificados de las retenciones a cuenta del IRPF aplicadas a sus respectivas pensiones en el año 2013.

II.1.5.2.- CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS DE MEJORA DEL SERVICIO

- Gestión de las devoluciones bancarias: a partir de enero de 2014 se ha trabajado en un nuevo sistema de gestión de devoluciones bancarias, cuyos resultados han sido enormemente satisfactorios. El nuevo sistema permite gestionar las devoluciones bancarias que se producen tras pagar la nómina de Clases Pasivas sin necesidad de tener que imputar contable y presupuestariamente de nuevo los importes que han sido devueltos, tal y como se tenía que hacer hasta el ejercicio anterior. Además, se ha conseguido reducir enormemente los plazos en los que se efectúa nuevamente el pago al pensionista que no ha recibido su transferencia. Por lo tanto se trata de una actuación que impacta de manera directa en el nivel de calidad del servicio prestado al pensionista.



- **Mejora de eficiencia en la gestión de pensiones en favor de familiares:** uno de los objetivos para los que se ha trabajado este ejercicio ha sido el de lograr una mayor eficiencia en la gestión de las pensiones en favor de familiares. En ejercicios anteriores, se logró conseguir una mayor eficiencia en la gestión de las pensiones de jubilación, consiguiendo que en un 99% de los reconocimientos de nuevas pensiones de jubilación, se acumule junto al citado reconocimiento, el acto de liquidación de la pensión e inclusión en nómina de la misma. Aprovechando la experiencia aprendida en la consecución de este objetivo, se ha trabajado en lograr también una mayor eficiencia en el reconocimiento de las nuevas pensiones en favor de familiares. Gracias al esfuerzo de los servicios implicados, se ha alcanzado aumentar en gran medida el porcentaje de nuevos reconocimientos que llevan aparejada la liquidación de la pensión. Aparte del incremento de eficiencia en la tramitación de estos expedientes, se consigue una mayor calidad en la gestión que repercute directamente en los ciudadanos, pues se consigue que haya un menor lapso de tiempo entre la solicitud y la liquidación de la pensión correspondiente.
- **Integración en ARIEL del fichero de fallecidos:** desde hace algunos años se recibe diariamente un fichero procedente del Ministerio de Justicia con los datos de fallecidos que han proporcionado los distintos Registros Civiles que están informatizados. Estos datos tenían que ser grabados a mano en ARIEL posteriormente. Lo que se ha logrado este año es que dicho fichero se cargue automáticamente en ARIEL cada día, prescindiendo de esta manera de su tratamiento manual. Con este resultado, se ha conseguido tanto aumentar la rapidez en la disponibilidad de estos datos, como al mismo tiempo disminuir los errores que todo tratamiento manual de información lleva implícito.

Compromisos de la Carta de Servicios de Clases Pasivas:

Por Resolución de 11 de febrero de 2014, de la Subsecretaria del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se aprobó la actualización de la Carta de Servicios de Clases Pasivas, con un periodo de vigencia desde 2014 a 2017.

En el siguiente cuadro se incluye el grado de cumplimiento de los compromisos de la carta de Servicios de Clases Pasivas.

COMPROMISOS	INDICADORES	2014
➤ Las pensiones de jubilación se abonarán en la nómina del mes siguiente al de la jubilación. Se garantiza la no interrupción entre la percepción de las retribuciones de activo y la pensión, cuando el expediente esté completo y se cumplan los requisitos	➤ Porcentaje de pensiones de jubilación abonadas en el mes siguiente al de la jubilación.	98,77 %
➤ Las pensiones familiares, causadas por funcionarios civiles, se abonarán en la nómina del mes siguiente a la fecha de la solicitud de la pensión, o de la recepción de la documentación requerida	➤ Porcentaje de pensión familiares abonadas en el mes siguiente al de la fecha de solicitud de la pensión, o de la recepción de la documentación requerida..	87,94 %
➤ Las pensiones militares, reconocidas por el Ministerio de Defensa, se abonarán en la misma nómina o en la del mes siguiente a la recepción de la documentación de la pensión militar.	➤ Porcentaje de pensiones militares abonadas en el mismo mes o en el siguiente a la recepción de la documentación de la pensión militar.	97,59 %
➤ Las consultas escritas serán contestadas en un plazo no superior a 7 días hábiles desde su recepción en el centro.	➤ Porcentaje de consultas escritas contestadas en el plazo máximo de 7 días hábiles.	73,00 %



COMPROMISOS	INDICADORES	2014
➤ Las consultas recibidas por correo electrónico serán contestadas en un plazo no superior a 5 días hábiles.	➤ Porcentaje de consultas recibidas por correo electrónico contestadas en el plazo máximo de 5 días hábiles.	59,60 %
➤ El tiempo de espera de las llamadas atendidas no será superior a 5 minutos. Cuando la línea esté saturada el usuario recibirá un mensaje invitándole a repetir la llamada en unos minutos.	➤ Porcentaje de llamadas atendidas con un tiempo de espera inferior a 5 minutos.	62,28 %
➤ Las consultas escritas sobre el importe de las pensiones de los funcionarios próximos a jubilarse se contestarán en un plazo máximo de 15 días hábiles.	➤ Porcentaje de informaciones previas sobre cuantías de pensión facilitadas en el plazo máximo de 15 días hábiles.	57,02 %
➤ El plazo de contestación a las quejas y sugerencias no será superior a 10 días hábiles	➤ Porcentaje de quejas y sugerencias contestadas en un plazo máximo de 10 días hábiles.	100%
➤ Los nuevos contenidos recibidos en el Portal de Clases Pasivas se publicarán en un día hábil, a fin de tener siempre una información veraz y actualizada.	➤ Porcentaje de actualizaciones de contenido publicadas electrónicamente en un día hábil tras su recepción.	100%

Encuesta de Calidad: para valorar la calidad del servicio prestado a los pensionistas de Clases Pasivas, desde el año 1995 se les remite una encuesta anónima a su domicilio, seis meses después del inicio del cobro de su pensión. En el siguiente cuadro se ofrecen los resultados obtenidos en los últimos cinco años en cada una de las emisiones semestrales de la Encuesta:

ENCUESTA SOBRE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO								
EVOLUCIÓN DE LOS RESULTADOS								
GRADO DE ACEPTACIÓN				RESULTADOS GLOBALES				
Período	Encuestas			Aceptación %	Imagen de la organización	Servicio prestado	Apoyo y asesoramiento	Grado global de satisfacción
	Enviadas	Devueltas	Recibidas					
2010/1	9.850	85	2.700	27,6	3,87	3,84	3,86	3,86
2010/2	16.634	18	4.168	25,1	3,93	3,95	3,94	3,93
2011/1	9.234	51	2.921	31,8	3,92	9,87	3,91	3,90
2011/2	20.929	105	5.784	27,8	3,96	3,93	3,96	3,95
2012/1	9.977	70	3.293	33,2	3,94	3,90	3,93	3,92
2012/2	24.343	116	6.985	28,8	4,00	3,99	3,99	3,99
2013/1	12.345	63	3.698	30,1	3,97	3,96	3,96	3,96
2013/2	18.758	122	5.733	30,8	3,96	3,94	3,95	3,95
2014/1	11.350	85	2.904	25,8	3,95	3,89	3,92	3,92
2014/2	18.724	157	4.646	25,0	3,95	3,93	3,93	3,94

Ponderaciones

Excelente = 5
 Bien = 4
 Normal = 3
 Regular = 2
 Mal = 1



II.2.- ESTUDIOS, ANÁLISIS E INFORMES EN EL ÁREA DE COSTES DE PERSONAL

II.2.1.- ESTUDIOS E INFORMES

Las estimaciones y cálculos económicos en materia de retribuciones y empleo público han mantenido su especial importancia durante 2014, como consecuencia de la relevancia de los gastos de personal en el conjunto de decisiones adoptadas y dirigidas al cumplimiento de los indicadores de la Estrategia fiscal 2014-2017, prevista en la Actualización del Programa de Estabilidad 2014-2017 y el Plan Nacional de Reformas (que fueron aprobados por Consejo de Ministros, el 30 de abril de 2014). Este Programa contempla la senda de la consolidación fiscal para alcanzar los objetivos de déficit público a que se ha comprometido el Reino de España y se concreta, entre otros compromisos, en la reducción de la participación en el PIB de la remuneración de los empleados públicos (que se situaría en el 11,0 por ciento del PIB durante 2014, para reducirse al 9,5 por ciento en 2017). Las medidas adoptadas, incorporadas a numerosas normas con diversos rangos normativos y a diferentes Acuerdos del Consejo de Ministros, han requerido la realización de estudios específicos dirigidos a evaluar adecuadamente su impacto económico, no sólo en 2014 sino en el conjunto del periodo indicado.

Estos estudios, dada la trascendencia que ha alcanzado la necesaria credibilidad en las instancias correspondientes, han condicionado la actividad de la Subdirección General de Estudios de Costes y Análisis de Retribuciones, que se dirigió de modo primordial durante 2014 a la elaboración de estudios relacionados con la reducción del déficit, en lo relativo a los gastos de personal.

Por otra parte, sin embargo, las novedades previstas en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, que contemplan actuaciones presupuestarias en materias como la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 y la nueva formulación de la Oferta Pública de Empleo, han representado exigencias de actuación específicas, diferenciales respecto de las realizadas en los ejercicios presupuestarios precedentes.

Los estudios realizados en las materias antes relacionadas no se han circunscrito al ámbito de la Administración General del Estado, sino que han abarcado el conjunto de las Administraciones Públicas.

Durante 2014 se han realizado estudios e informes sobre retribuciones y costes de personal de las Administraciones Públicas, que pueden clasificarse en las siguientes líneas:

- a) Estudios o informes especiales. Se trata de informes monográficos sobre determinadas materias organizativas o de costes. Destacan, entre ellos, los relacionados con la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012, las reformas para garantizar la estabilidad presupuestaria y favorecer la competitividad y los relativos a las ofertas de empleo.
- b) Informes de impacto retributivo y de costes sobre proyectos normativos, acuerdos o medidas, solicitadas a la Dirección General.
- c) Estadísticas y otros informes de cuantificación de costes.
- d) Informes que forman parte del cuadro de mando de la Dirección General.



	Número
Estudios o informes especiales	18
Informes sobre impacto retributivo y de costes	118
Estadísticas y otros informes de cuantificación de costes	172
Informes cuadro de mando	31

II.2.2.- SIMAT: SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, POR LAS CC.AA Y ENTIDADES LOCALES, SEGÚN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

La Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada parcialmente por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, regula en los artículos 7.1, 7.2, 14.6 y 15.3 la información que han de suministrar las Administraciones territoriales a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas en cuanto al número de efectivos de las mismas y las retribuciones percibidas.

La entrada en vigor de esta Orden el 1 de enero de 2013, generó la necesidad de desarrollar un sistema de información que permitiese la captura, explotación y análisis de los datos relativos al personal de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales con el detalle y periodicidad previstos. El sistema implementado con esta finalidad es el SIMAT (Sistema de Información de masas y efectivos de las Administraciones Territoriales).

Las Administraciones territoriales remiten la información a través de la plataforma y aplicaciones web de datos presupuestarios y económico-financieros de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (SGCAL), accesibles desde las correspondientes Oficinas Virtuales. El SIMAT integra en estas aplicaciones los formularios específicos de efectivos y retribuciones haciéndolos coherentes con el resto de información presupuestaria.

El ámbito subjetivo se corresponde con los Subsectores de Comunidades Autónomas y de Corporaciones Locales, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales; es decir, las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales y todos y cada uno de sus entes vinculados o de ellas dependientes que pertenezcan al Sector Administraciones Públicas, de acuerdo a la definición de la Contabilidad Nacional.

Por tanto, las unidades obligadas a proporcionar información al SIMAT son la Administración General de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales (Ayuntamientos, Diputaciones, Mancomunidades, Comarcas, Áreas Metropolitanas y Agrupaciones de Municipios) y los entes de ellas dependientes (Organismos autónomos, entidades públicas empresariales, entes públicos, agencias, consorcios, fundaciones, otras instituciones sin ánimo de lucro, sociedades mercantiles y universidades).

Los datos solicitados son presupuestarios y de ejecución presupuestaria. Los datos de ejecución presupuestaria tienen periodicidad mensual para las Comunidades Autónomas y trimestral para las Entidades Locales.



Durante el ejercicio 2014, se ha avanzado en la consolidación del sistema SIMAT en cuanto al diseño de las bases de datos, procedimientos de carga, sistemas de validación que aseguren la consistencia de los datos e implementación y uso de herramientas para el tratamiento masivo de la información. Asimismo, se ha diseñado un panel de informes adecuado para el análisis de los costes de personal de las Administraciones territoriales.

Por otra parte, se ha procedido a la redacción de nuevas instrucciones aclaratorias atendiendo a las dudas planteadas por las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales a través de los buzones habilitados al respecto.

Se han obtenido los primeros informes de resultados en cuanto a efectivos y masas salariales por tipos de personal y sectores de actividad con tasas de respuesta elevadas en el caso de las entidades sujetas a la contabilidad pública.

La tasa de respuesta es menor en el caso de consorcios, empresas, fundaciones y otras entidades con contabilidad privada.

II.2.3.- CUADRO DE MANDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

El cuadro de mando de la Dirección General se define como un sistema de información que permite obtener una visión global e integrada para la gestión, basado en un conjunto de herramientas de extracción y de elaboración de dicha información y alimentado por las bases de datos existentes (RPTF, RPTL, RCP, DARETRI, etc.).

En 2014 se dio continuidad a la colaboración con las distintas Subdirecciones Generales y Unidades de la Dirección General, con el objetivo de proseguir la adecuación de la información contenida en los diferentes informes a las necesidades del Comité de Dirección de la Dirección General. Asimismo, se desarrolló el programa que recoge el histórico de los informes, en el que se registra su evolución en los últimos 9 años. Además, dada su importancia para la toma de decisiones, trascendencia y amplitud, se estudió su migración a un sistema más amplio y flexible que permita la consulta y almacenamiento de su información de una manera más sencilla para una toma de decisiones más rápida y eficaz. Además se incluyeron nuevos informes que aportan información sobre la realidad de los efectivos de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

Actualmente en el Cuadro de Mando se recoge la información relativa a 34 aspectos relevantes para la gestión. Sus informes son actualizados por cada una de las Subdirecciones Generales o Unidades responsables de la información incluida en los mismos. Puede destacarse la inclusión de informes relativos a diversos indicadores macroeconómicos y de los diferentes indicadores del sistema de clases pasivas, que se actualizan con periodicidad anual, cuatrimestral o mensual, según la materia.

De este modo, en la fase actual, el cuadro de mando permite un acceso flexible a la generalidad de los indicadores imprescindibles para la gestión y la realización de los estudios encomendados a la Dirección General, así como a su evolución histórica de los últimos años, por lo que puede considerarse consolidado como herramienta eficaz de control y de ayuda en la adopción de decisiones por parte del Comité de Dirección.



II.2.4.- AGENCIAS ESTATALES

Durante 2014 pueden destacarse en relación con la actividad de las Agencias Estatales los siguientes aspectos:

- Cuentan con el correspondiente Contrato de Gestión, como instrumento clave en la configuración del nuevo modelo de gestión transparente y por objetivos que persigue la creación de Agencias Estatales, las siguientes Agencias: Boletín Oficial del Estado, Agencia Estatal de Evaluación y Calidad (AEVAL) y Agencia Estatal de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). En particular, la Agencia Boletín Oficial del Estado cuenta con un nuevo contrato de gestión, cuya aprobación se produjo mediante la publicación de la Orden PRE/454/2014, de 17 de marzo.
- En todo caso, en 2014 fueron actividades permanentes de la Subdirección General de Estudios de Costes y Análisis de Retribuciones las labores de seguimiento y control de la gestión de las

Agencias, mediante la representación de la Dirección General en sus órganos de Gobierno (Consejo Rector y Comisión de Control) y la elaboración de estudios específicos relativos al grado de consecución de los objetivos de las Agencias, la elaboración de los planes necesarios para alcanzarlos y el análisis de los recursos que precisan para ello.

- En particular, la específica problemática de la plantilla de personal de la Agencia Estatal de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) dio lugar durante 2014 a numerosas actuaciones tendentes a establecer, en colaboración con la Agencia, un marco adecuado de gestión de recursos humanos.
- El Real Decreto 1072/2014, de 19 de diciembre, creó la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, aprobando su Estatuto, de acuerdo con la autorización prevista en la disposición adicional tercera de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos y en la disposición adicional octogésima sexta de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014. La efectiva puesta en funcionamiento de la Agencia se producirá el 1 de abril de 2015, con la constitución del Consejo Rector. En la misma sesión constitutiva se nombrará al Director de la Agencia.
- La Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014, previó en su disposición adicional octogésima sexta que no se crearían Agencias Estatales durante el año pasado, salvo la Agencia Estatal de la Investigación, de acuerdo a la disposición adicional duodécima de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En este sentido se ha estado trabajando en la elaboración del Real Decreto de creación de la Agencia y en sus Estatutos. La disposición adicional nonagésimo tercera de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015, se expresa en parecidos términos, previendo para el año 2015 la finalización de esos trabajos y, por tanto, la creación de la Agencia.

II.2.5.- INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas tiene atribuidas las competencias relativas a las funciones normativas, de estudio, de informe y de control en materia de indemnizaciones por razón del servicio. En esta materia, de forma individual o conjuntamente con la Dirección General de la Función Pública, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:



- Elaboración de las propuestas normativas y de autorización por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR) de regímenes indemnizatorios extraordinarios en los casos no previstos en el Real Decreto 462/2002, que regula las indemnizaciones por razón del servicio.
- Es de destacar la solución dada a aquellos casos en los que se derivan gastos a pesar de que la comisión de servicio no llegue a realizarse, derivado de la anulación de las mismas cuando el alojamiento o el viaje ya se han abonado.
- Elaboración y tramitación ante la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos de las Resoluciones por las que se aprueba el abono de asistencias por la concurrencia a reuniones de órganos colegiados y de órganos de administración de organismos públicos, habiéndose mantenido las mismas cuantías que se venían reconociendo o reduciendo éstas en algunos casos.
- Elaboración de los informes preceptivos sobre los baremos retributivos a aplicar por los distintos centros de formación a los colaboradores en actividades formativas, con los mismos criterios restrictivos en cuanto a las compensaciones que se abonan.
- Elaboración de los informes preceptivos respecto de la aprobación de las asistencias a Tribunales de selección de personal. Dada la reducción de la oferta pública de empleo las convocatorias de los Tribunales de selección se han reducido considerablemente respecto de años anteriores, lo que supone un ahorro de costes indirectos derivado de tal reducción de la oferta.
- Elaboración de los informes preceptivos respecto de la asignación a grupo a efectos de la percepción de dietas, cuando se trata de comisiones de servicio realizadas por personal no vinculado jurídicamente con la Administración que presta a ésta servicios que puedan dar origen a indemnizaciones.
- Actualización de la base de datos en la que se recopilan los criterios para la aplicación del Real Decreto 462/2002, sobre indemnizaciones por razón del servicio, fijados por la Dirección General en respuesta a las consultas de los departamentos ministeriales sobre cuestiones relativas tanto a la interpretación como a la gestión de dicha norma.

Finalmente se ha elaborado el proyecto de Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se fija el sistema de compensación por gastos en concepto de dietas, desplazamientos y demás análogos para los máximos responsables y directivos del sector público estatal con contratos mercantiles o de alta dirección y se han emitido los sucesivos informes correspondientes a la tramitación del mismo.

II.2.6.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO DE ALTOS CARGOS Y PERSONAL FUNCIONARIO

Corresponde a la Dirección General la determinación de los importes de los incentivos al rendimiento, que incluyen la productividad, las gratificaciones y la dedicación especial. Para ello, se han calculado los importes de incentivos al rendimiento para altos cargos y personal funcionario y eventual, y se han tramitado las autorizaciones correspondientes, tanto por lo que respecta a los importes iniciales, que fueron autorizados por Ordenes de 6 de febrero, como a las sucesivas variaciones de los mismos derivadas de la liquidación de modelos de productividad por objetivos u otros de análoga naturaleza, pago de sentencias judiciales u otras causas que se han ido presentando a lo largo del ejercicio y que han hecho precisa la modificación de las citadas cuantías mediante la tramitación y aprobación de las correspondientes órdenes ministeriales.



Además, se ha procedido al cálculo de las cantidades que procede incluir en los estados de gastos de los presupuestos de los departamentos ministeriales, organismos autónomos, agencias estatales y otras entidades del sector público administrativo que disponen de personal funcionario, y, con fecha 12 de septiembre de 2014, se han comunicado dichas cuantías a la Dirección General de Presupuestos, para su inclusión en el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015.

II.2.7.- RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO DESTINADO EN EL EXTERIOR

Los funcionarios destinados en el extranjero perciben una indemnización que se determina mediante la aplicación a las retribuciones del puesto de trabajo que desempeñan de dos módulos: el módulo de calidad de vida y el de equiparación del poder adquisitivo. Con fecha 9 de enero de 2014 fue aprobada la Orden Ministerial por la que se actualizan los módulos de calidad de vida y equiparación del poder adquisitivo, correspondientes a cada uno de los países en los que hay puestos de personal funcionario.

Además, según lo previsto en la Orden citada, se ha realizado diariamente el seguimiento del tipo de cambio oficial correspondiente a las divisas que cotizan en el Banco Central Europeo, lo que ha dado lugar a la tramitación de 12 Resoluciones del Director General de Costes de Personal y Pensiones Públicas mediante las cuales se han modificado los tipos de cambios de referencia y los módulos de equiparación del poder adquisitivo, como consecuencia de la variación de los tipos de cambio de base de las distintas monedas de referencia más allá de la banda de fluctuación establecida.

También se ha realizado el seguimiento de los efectivos destinados en el exterior y sus costes; se ha recopilado la información y datos necesarios para el cálculo de los módulos; se han preparado informes sobre fijación y modificación de las dotaciones de los distintos Ministerios y cuestiones diversas con repercusión en el ámbito internacional, y se ha atendido a consultas diversas de los departamentos, así como a las reclamaciones de los interesados.

II.3.- MODIFICACIÓN EN LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO

Durante el año 2014 se han seguido criterios muy estrictos en materia de modificación de relaciones de puestos de trabajo para, de esta manera, contribuir a la contención del gasto público y a la reducción del déficit presupuestario.

II.3.1.- MINORACIÓN DEL COSTE DE LAS MODIFICACIONES DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO

En este año se aprobaron 2.304 modificaciones de relaciones y catálogos de puestos de trabajo de personal funcionario, de las que 538 fueron resoluciones de la CECIR y 1.766 fueron tramitadas por el procedimiento de desconcentración de competencias.

El impacto sobre los costes de personal ha sido de 1.011.462,74€, si bien, hay que destacar dos hechos:

- La Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, no incluyó la amortización de vacantes como medida específica para dicho ejercicio, por lo que, durante 2014, no se ha realizado el proceso de amortización de vacantes de las relaciones y catálogos de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral que se venía realizando durante los cinco años anteriores.



- El coste en las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo y catálogos de personal laboral ha sido negativo, en concreto de -8.486.191,22 euros, lo que ha significado que el coste total durante 2014 teniendo en cuenta tanto los expedientes de personal funcionario como laboral ha sido de -7.474.728,48 euros.

Por tanto, se considera relevante el hecho de haber alcanzado un significativo ahorro en costes de personal, a pesar de no haber existido un proceso de amortización de vacantes como el que se dio en el período 2009-2013, período en el que se amortizaron 36.670 puestos, con una reducción del coste sólo en virtud de este proceso específico de 611.901.053,48 euros.

II.3.2.- GESTIÓN DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER ESPECIAL

La gestión de las relaciones de puestos de trabajo de carácter especial fueron creadas con el objeto de contribuir a una gestión más ágil de las relaciones de puestos de trabajo y facilitar una mejor planificación de los recursos humanos, tanto por los departamentos ministeriales como por la propia CECIR, poniendo a disposición de las subsecretarías una herramienta muy importante de cara a una gestión eficiente y dinámica en el ámbito del propio departamento ministerial para la redistribución y cobertura de los puestos vacantes.

Las relaciones de puestos de trabajo de carácter especial han seguido permitiendo la cobertura de necesidades de personal en las distintas unidades de cada departamento u organismo público, reduciendo de forma muy significativa la necesidad de creación de nuevos puestos, especialmente en los expedientes tramitados como consecuencia de la finalización de los correspondientes procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público y que exigen la disponibilidad de puestos para facilitar la toma de posesión de los aspirantes que superan las respectivas pruebas selectivas.

II.4.- ACTUACIONES EN MATERIA DE PERSONAL LABORAL

La Ley 22/2013 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, atribuyó en el Título III "De los Gastos de Personal" una serie de competencias en esta materia al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, competencias cuyo ejercicio se articula, en muchos casos, a través de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR) cuando se trate de competencias compartidas entre la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas, y otras se ejercen en exclusiva por la primera de ellas.

En este epígrafe se exponen aquellas actuaciones que van desde la autorización de las masas salariales del personal laboral de la Administración General del Estado, el control de los incrementos retributivos del personal no funcionario de entidades de derecho público y entes y los informes de los proyectos de convenios colectivos, hasta el estudio de las propuestas de relaciones de puestos de trabajo y catálogos a resolver por la CECIR (personal acogido a convenio y fuera de convenio o en el exterior), o las acciones conducentes a la autorización de la contratación de personal laboral de carácter temporal.

II.4.1.- AUTORIZACIÓN DE LAS MASAS SALARIALES

Las leyes de presupuestos de cada año exigen, con carácter previo al comienzo de la negociación colectiva, para determinar las condiciones de trabajo del personal laboral de la Administración General del Estado, la autorización de la masa salarial por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos. Esta autorización debe cuantificar el límite máximo de las obligaciones que pueden contraerse.



En el ejercicio 2014 la autorización de la masa salarial del personal laboral acogido al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado se ha llevado a cabo, como en años anteriores, a partir de la información disponible en la base de datos de la Dirección General, evitando de esta forma a los departamentos y organismos la tarea de cumplimentación de los documentos normalizados, consiguiéndose así una importante agilización en los trámites.

Para el personal laboral del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional y Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado, la autorización de masa salarial se ha tramitado previa cumplimentación por los centros gestores de las fichas y documentos normalizados, al no tener aprobadas relaciones de puestos de trabajo.

Los indicadores de estas autorizaciones son los siguientes: se ha autorizado la masa salarial de 87 centros gestores. Esta masa alcanza la cifra de 900.408.750 euros y corresponde a 43.247 efectivos.

II.4.2.- CONVENIOS COLECTIVOS Y REVISIÓN DE SUS RETRIBUCIONES

La competencia para informar sobre los proyectos de convenios colectivos y sus revisiones se encuentra atribuida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Los informes emitidos constituyen el mecanismo que permite asegurar que los pactos y revisiones salariales del personal laboral respetan los límites de crecimiento general establecidos en las leyes de presupuestos.

En dichos informes se determina tanto la distribución de la masa salarial como los aspectos del proyecto de pacto o acuerdo de los que se deriven consecuencias sobre el gasto público, efectuándose una valoración global del mismo; sólo a *posteriori*, en su caso, se formulan observaciones de carácter general relativas a la ejecución del proyecto de convenio o se ponen de manifiesto aquellas que pudieran condicionar su efectividad.

A lo largo del ejercicio 2014 se ha analizado la revisión salarial de 1 convenio colectivo.

II.4.3.- PERSONAL LABORAL NO ACOGIDO A CONVENIO

Este personal es el sujeto a la legislación laboral que, por razón del nivel de la cualificación y responsabilidad del puesto y las específicas condiciones de trabajo (disponibilidad horaria y jornada de 40 horas semanales), es excluido de la normativa común del departamento u organismo, estableciéndose sus retribuciones mediante contrato individual con la Administración. En 2014 se contabilizaron 934 efectivos.

Si bien es en los entes públicos donde se produce el mayor número de situaciones de este tipo, también en el ámbito departamental y de los organismos autónomos resulta posible que las condiciones retributivas de determinado personal laboral se establezcan, total o parcialmente, al margen de la negociación colectiva, bien mediante contratos sometidos a relación laboral común y en algunos casos, mediante contratos acogidos al Real Decreto 1382/85.

Durante 2014, se han analizado expedientes que afectan a 61 efectivos sujetos a la relación laboral especial de alta dirección.



II.4.4.- RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO Y CATÁLOGOS DEL PERSONAL LABORAL

La competencia de la Dirección General en relación con las relaciones de puestos de trabajo y los catálogos del personal laboral de la Administración General del Estado comprende el estudio de las propuestas a elevar a la consideración de la Comisión Interministerial de Retribuciones y de su Comisión Ejecutiva y las que se resuelven por desconcentración en los departamentos ministeriales.

Estas propuestas se refieren a la creación y supresión de puestos y a la modificación en el número y características de los mismos, así como a la determinación de las remuneraciones correspondientes a puestos de trabajo de nueva creación. Con ellas se trata de dar respuesta a las necesidades organizativas y funcionales de los centros gestores, ejecución de sentencias y procesos de consolidación de empleo temporal, entre otras circunstancias.

Estas modificaciones han generado durante 2014 un total de 648 expedientes, de los cuales 164 se han elevado a la CECIR y 484 se han resuelto por el procedimiento de desconcentración. En cuanto al coste total de estas modificaciones, pese a no haberse llevado a cabo el proceso de amortización de vacantes de ejercicios anteriores, ha significado un ahorro, con un coste negativo de -8.486.191,22 euros, como se ha comentado anteriormente.

II.4.5.- PERSONAL LABORAL EN EL EXTERIOR

La gestión del personal laboral en el exterior durante 2014, que afecta a un colectivo de 5.008 efectivos, se ha centrado en la creación y modificación de los puestos de trabajo para atender a las necesidades de funcionamiento de los distintos centros. Respecto a sus retribuciones en 2014, no fueron actualizadas y mantuvieron los mismos valores de 2013.

El número de jornadas autorizadas en el exterior asciende a 366,36, incluyendo tanto contratos fijos como temporales.

A lo largo del año 2014 la Dirección General ha participado, junto con la Dirección General de la Función Pública y los departamentos que cuentan con personal en el exterior en la revisión de los catálogos de puestos de trabajo para la racionalización de las retribuciones, habiéndose resuelto por parte de la CECIR las propuestas de los departamentos ministeriales ajustadas a criterios de mayor eficacia y eficiencia de los recursos disponibles; por ejemplo, mediante la transformación de puestos de trabajo de personal funcionario en áreas de apoyo administrativo que se encontraban vacantes en otros de personal laboral o en la reasignación de efectivos de personal laboral con motivo del cierre de oficinas a otras unidades de la Administración del Estado en el país.

Asimismo, durante el año 2014, las dos Direcciones Generales señaladas en el párrafo anterior, han venido trabajando conjuntamente sobre los catálogos de personal laboral en el exterior, en comunicación directa y constante con los Departamentos ministeriales, con el objetivo de elaborar y dar publicidad a las relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que correspondan a ese tipo de personal, en los términos del artículo 4.2 de la Resolución de 31 de enero de 2008 (BOE de 8 de febrero), de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 25 de enero de 2008, por el que se aprueba el Acuerdo de 3 de diciembre de 2007, de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado sobre condiciones de trabajo del personal laboral en el exterior. Términos reiterados y refrendados por la sentencia de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional de fecha 20 de septiembre de 2012.



II.4.6.- PERSONAL LABORAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES Y OTROS ENTES PÚBLICO

Entre las competencias que tiene atribuidas la Dirección General en materia de personal laboral, un tipo específico de funciones es el de informar las masas salariales y el control de los incrementos retributivos del personal laboral de las entidades públicas empresariales y el resto de los organismos y entes públicos. Dichas competencias fueron reguladas en 2014 en los artículos 25 y 34 de la Ley 22/2013, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

Del mismo modo, el control de los incrementos retributivos del personal laboral a que se refiere el artículo 34 en su punto uno apartado d) de la citada Ley 22/2013 es ejercido de forma conjunta por las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas.

Durante el año 2014, las entidades de derecho público sujetas a control han sido 58, además de los Consorcios de la Zona Franca constituidos con arreglo al Real Decreto-Ley de 11 de junio de 1929, a los que son de aplicación la Disposición adicional décima, apartados 1 y 2 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de acuerdo con lo establecido en el art. 80.1 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, habiéndose realizado dicho control en las formas previstas en Acuerdo de la CECIR de 30 de enero de 2014.

No están sometidos a control aquellos entes y entidades que, sin perjuicio del respeto al límite material de incremento de la Ley de Presupuestos, quedan exceptuados por la CECIR del trámite de informe, en atención a sus especiales peculiaridades que se relacionan en el mencionado Acuerdo. No obstante, la entidad Administradora de Infraestructuras Ferroviarias tiene la obligación de comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas las retribuciones devengadas y satisfechas a su personal.

Dentro de este marco normativo, las actuaciones practicadas durante el año 2014 han estado condicionadas por la congelación salarial establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En este contexto, dicha actividad puede clasificarse del siguiente modo:

A.- Autorización de las masas salariales del personal sujeto a convenio. El número de entes y entidades con masa salarial autorizada asciende a 48.

El número de efectivos afectados es de 26.876 con una masa salarial autorizada de 1.177.157.921,62 euros.

La diferencia principal con respecto a 2013 es que en 2014 se recogen los datos de la masa salarial de ADIF correspondiente a 2013.

Las actuaciones realizadas han consistido en el análisis de la información remitida por los entes y entidades y en la autorización de la masa salarial de acuerdo con lo establecido en el art. 25 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014, teniendo en cuenta que en el caso de ADIF en 2014 se autorizó la masa salarial de 2013, como se ha indicado anteriormente.

B.- Elaboración, conjuntamente con la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de los informes de la CECIR sobre determinación y modificación de retribuciones del personal laboral de entes públicos y entidades públicas empresariales.

En este apartado pueden distinguirse varios tipos de informes en función de la naturaleza del personal del ente público o entidad pública empresarial.



1. Personal de convenio. Se autorizan los proyectos de acuerdo o convenios colectivos comprobando que de la valoración de los mismos no se derivan incrementos de masa salarial superior al previsto en la Ley de Presupuestos. En este apartado se incluyen:
 - a) Convenios colectivos informados favorablemente por la CECIR que se han cerrado y firmado durante el año 2014.
 - b) Informes favorables emitidos por la CECIR sobre revisiones salariales, en los casos en que así lo contempla el convenio colectivo en vigor.
 - c) Incrementos a cuenta, cuando la situación en que se encuentra la negociación colectiva así lo aconseja.
 - d) Convenios colectivos informados desfavorablemente por la CECIR por no ajustarse a los incrementos autorizados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
 - e) Otros convenios incluyendo los que tienen una duración plurianual y no corresponde su revisión durante el citado ejercicio y los que están en proceso de negociación.

La masa salarial de los convenios colectivos y revisiones salariales cerrados en 2014, para 114 efectivos que han presentado propuesta de modificación de retribuciones, asciende a 4.094.876 euros.

Respecto a los indicadores anteriores, debe significarse que teniendo en cuenta que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 establecía que durante el mismo año no habría incremento alguno de retribuciones en el sector público, las revisiones salariales se han reducido sustancialmente, bien por no haberse llegado a acuerdos entre las partes, o bien porque los acuerdos alcanzados no se ajustaban a la citada Ley de Presupuestos y, en consecuencia, han sido desestimados. En este sentido cabe destacar que solamente se ha autorizado la revisión salarial correspondiente a la entidad pública empresarial IDAE.

2. Personal no acogido a convenio. Las actuaciones se refieren, por una parte, al control de que las retribuciones percibidas por este colectivo se ajustan a las autorizadas por la normativa presupuestaria y, por otra, al estudio de las propuestas presentadas por los entes y entidades relativas a la determinación o modificación del número de dotaciones y retribuciones autorizadas.

El informe tipo que se realiza para este personal está referido a unas medias y máximas retributivas por niveles (ejemplo: directores de área, jefes de departamento, jefes de sector, técnicos I y técnicos II) con indicación del número máximo de dotaciones en cada uno de ellos.

El número de entes y entidades analizadas asciende a 17, con un número de efectivos afectados de 1.422 y una masa salarial de 71.415.727,8 euros.

3. Entes públicos sin convenio colectivo propio que presentan un "sistema integral de retribuciones". El informe tipo consiste en autorizar las medias retributivas por grandes grupos retributivos, normalmente técnicos y personal administrativo y de apoyo. En definitiva se procede a autorizar un sistema retributivo de cuya aplicación resultan las medias que se informan.

Los entes y entidades informadas ascienden a 5, con unos efectivos de 1.199 y una masa salarial 46.611.630,54 euros.



4. Personal en el exterior. Se distinguen dos tipos de colectivos:

- *Personal desplazado desde España*, con un sistema retributivo inspirado en el del personal funcionario, al obtenerse la retribución final mediante la aplicación a la retribución de referencia en España del mismo módulo de poder adquisitivo que a los funcionarios y un complemento de desplazamiento en función de las características de cada país.
- *Personal contratado localmente*, cuyas retribuciones se fijan en divisas con referencia al mercado local de trabajo y se actualizan teniendo en cuenta la evolución del IPC del país correspondiente.

Se han informado las revisiones salariales de un total de 858 efectivos correspondientes a 3 entes.

C.- **Apoyo técnico en relación a las autorizaciones de retribuciones** por parte del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas a los presidentes y vicepresidentes y, en su caso, directores generales de entes públicos y entidades públicas empresariales.

D.- **Autorizaciones de modificación de catálogos**, en aquellos entes que disponen de ello y de plantillas cuando este requisito figura en los estatutos del ente público o entidad pública empresarial, así como autorizaciones para la modificación de las características y condiciones retributivas de puestos concretos de trabajo.

II.4.7.- SOCIEDADES MERCANTILES, FUNDACIONES Y CONSORCIOS

El artículo 25 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, estableció que durante 2014 el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas debía autorizar la masa salarial de las sociedades mercantiles estatales, así como de las fundaciones del sector público estatal y de los consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el sector público estatal, encomendando a dicho Ministerio la determinación de la forma y el alcance del procedimiento de autorización.

En el año 2014 se ha mantenido el criterio establecido de 2013 en el análisis y autorización de las masas salariales de las citadas sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios, de acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo 25.

A.-Autorización de masas salariales:

En las actuaciones realizadas en 2014 referidas a estos colectivos hay que distinguir, por una parte las correspondientes a las masa salariales de 2013, y por otra parte las referidas a las masas salariales de 2014, tal como se detalla en los siguientes cuadros.



RESUMEN DEL COSTE DE LAS MASAS DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL DEL AÑO 2013						
Grupo	Tipo	(1) Nº de Valoraciones de M.S.	Efectivos	Jornadas	Coste Masa Salarial sin Acción Social	Acción Social
SEPI (135)	Fundación	4	146	143	2.967.256	63.836
	Sociedad Mercantil	131	51.831	50.131	1.490.998.746	31.741.924
PATRIMONIO (37)	Sociedad Mercantil	37	6.061	5.481	158.739.834	7.822.200
	Consorcio	4	98	88	3.141.424	194.559
MINISTERIOS (80)	Fundación	25	1.229	1.206	42.988.398	1.731.445
	Sociedad Mercantil	51	27.329	27.257	1.102.961.461	7.588.532
	TOTAL	252	86.694	84.307	2.801.797.120	49.142.497

(1) Se considera una unidad por cada colectivo sometido a Cº Cº diferente o Fuera de Convenio.

RESUMEN DEL COSTE DE LAS MASAS DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL DEL AÑO 2014						
Grupo	Tipo	(1) Nº de Valoraciones de M.S.	Efectivos	Jornadas	Coste Masa Salarial sin Acción Social	Acción Social
SEPI (86)	Fundación	3	143	140	2.901.863	63.286
	Sociedad Mercantil	83	50.142	48.736	1.443.818.809	35.988.802
PATRIMONIO (29)	Sociedad Mercantil	29	4.881	4.430	121.924.183	5.857.112
	Consorcio	10	604	586	15.934.439	185.365
MINISTERIOS (101)	Fundación	35	1.715	1.680	59.817.198	1.695.697
	Sociedad Mercantil	56	28.998	28.953	1.148.440.176	7.695.985
	TOTAL	216	86.483	84.525	2.792.836.668	51.486.248

(1) Se considera una unidad por cada colectivo sometido a Cº Cº diferente o Fuera de Convenio.

B.- Respecto a la contratación en el sector público estatal a que se refiere este epígrafe, las actuaciones realizadas en 2014 han sido las siguientes:

a) Informes sobre Instrucciones de contrataciones temporales:

De acuerdo con lo establecido en las disposiciones adicionales vigésima y vigésima segunda de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, la contratación de personal temporal en las sociedades mercantiles estatales, en las fundaciones del sector público estatal y en los consorcios con participación mayoritaria del sector público estatal, deberá hacerse de acuerdo con los criterios e instrucciones dictados, respectivamente, o por el accionista mayoritario de las sociedades, o por los departamentos u organismos de tutela de las fundaciones o por los que ostenten la participación mayoritaria en los consorcios, debiendo contar con el previo informe favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, función ésta asignada a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas conjuntamente con la de la Función Pública.

En base a la anterior normativa, en 2014 se han emitido 14 informes.

b) Informes de contrataciones fijas:



Del mismo modo y al amparo de lo establecido en la disposición adicional vigésima de la citada Ley 22/2013, en 2014 se ha emitido informe favorable para la contratación con el carácter de fijo en las siguientes sociedades mercantiles estatales:

- Sociedad Estatal Correos y Telégrafos: transformación en indefinidos de 10 contratos de fomento del empleo.
- ENUSA Industrias Avanzadas, S.A.: autorización de 20 contratos indefinidos de trabajo.
- Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA): autorización de 2 contratos indefinidos de trabajo por Encomienda de Gestión.
- Equipos Nucleares, S.A. (ENSA): autorización de 2 contratos indefinidos para trabajar en centrales nucleares francesas.

C.- Informes sobre Planes de Redimensionamiento de entidades del sector público estatal:

Las actuaciones en este apartado han sido las siguientes:

- Informe sobre la integración de personal de CLASA en AENA AEROPUERTOS, S.A. con motivo de la fusión por absorción de la primera de las sociedades citadas.
- Informe sobre la fusión de la Fundación AENA y Fundación de los Ferrocarriles, en la Fundación del Transporte.
- Informe sobre el Acuerdo por el que se autoriza a ENUSA Industrias avanzadas para que proceda a la desinversión de su participación del 51% en MOLYPHARMA, S.A.
- Informe sobre la constitución de una sociedad filial de responsabilidad limitada con la denominación de Navantia Brasil Projetos Navais Ltda. con una participación del 90%.
- Informe sobre la Transferencia de la rama de la actividad de la Sociedad Estatal. España Expansión Exterior, S.A. destinada al apoyo a la internacionalización y mejora de la competitividad del ICEX.
- Informe sobre el Plan de Redimensionamiento de RED.es con motivo de la integración de la Fundación CENATIC.
- Informe sobre el Plan de Redimensionamiento de la Fundación Centro de Estudios Económicos y Comerciales (CECO), con motivo de su integración en el ICEX España Exportación e Inversiones.
- Informe sobre el Plan de Redimensionamiento del Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos por absorción de la Fundación Univresidad.es.

II.5.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE CARÁCTER LABORAL

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014 establece que no se procederá a la contratación de personal temporal ni al nombramiento de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, previa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.



Mediante una Instrucción conjunta de las extintas Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal se estableció un sistema de cupos de carácter anual, coincidente con el ejercicio presupuestario, que se adopta con carácter general para todas las contrataciones y todos los ámbitos (salvo las excepciones previstas en la propia Instrucción), de tal forma que se posibilita la tramitación en un único expediente de las necesidades de contratación o nombramiento que se puedan producir a lo largo del año, de manera que tanto la solicitud de contratación de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos como la resolución de las mismas se harán de forma anticipada y global.

De acuerdo con dicho procedimiento, en el mes de noviembre de cada año, los departamentos ministeriales, sus organismos autónomos y entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social a través de la Subsecretaría del Ministerio, y las agencias estatales, entidades públicas empresariales y el resto de entidades de derecho público del sector público estatal a través de su máximo órgano responsable en materia de recursos humanos, deben enviar a la Dirección General de la Función Pública para su informe y remisión a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, una previsión de sus necesidades de contratación y de nombramiento de funcionarios interinos.

Las Direcciones Generales de Costes de Personal y Pensiones Públicas y de la Función Pública se pronunciaron de forma conjunta sobre la estimación, total o parcial, o desestimación de la solicitud de autorización, y se especificó la información que deberían remitir trimestralmente, en la que se debía detallar cada uno de los contratos o nombramientos de funcionarios interinos formalizados en dicho periodo.

Los datos de 2014 que figuran a continuación, suponen una reducción de un 9 % en coste y un 5,8% en jornadas respecto a las autorizaciones de 2013.

	Jornadas	Coste (Euros)
Cupos	2.368	51.012.611
Singulares	868	22.358.740
Total	3.236	73.371.351

II.6.- REGISTRO DE PERSONAL DIRECTIVO

El Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, atribuye a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas la gestión del Registro de personal directivo del sector público estatal.

En cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno de lograr la máxima austeridad y eficacia en el sector público en general y en especial en el empresarial, la disposición adicional octava del Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral (posteriormente Ley 3/2012, de 6 de junio), introdujo criterios de ajuste en las remuneraciones de los máximos responsables y directivos del sector público estatal, clasificando las retribuciones de los máximos responsables y directivos de las sociedades mercantiles estatales, mientras que se difería al Gobierno la determinación de tales cuestiones para el resto de las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la misma.



En este sentido se publicó el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, que regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades, al que siguieron varias Órdenes del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas por las que se aprobó la clasificación de las entidades incluidas en el citado Real Decreto.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013 añadió en el registro de personal directivo del sector público estatal al personal que tenga tal condición de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 451/2012, de los entes públicos, y de las entidades públicas empresariales.

La aprobación de toda esta normativa motivó y aconsejó la elaboración por parte de la Dirección General de la nueva Resolución de 1 de marzo de 2013 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos por la que se dictan instrucciones en relación con el Registro de Personal Directivo del Sector Público Estatal, que ha venido a sustituir a la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, de 27 de octubre de 2010.

En enero de 2014 la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas procedió a comunicar a las Subsecretarías de los Departamentos Ministeriales el formulario de recogida de datos, previamente confeccionado, y las necesarias instrucciones para llevar a cabo el pertinente procedimiento. A partir de ese momento se comenzó a recibir la correspondiente información, la cual fue analizada y volcada en la base de datos que sustenta el Registro de Personal Directivo. En 2014 se ha recibido información de prácticamente todas las entidades afectadas por la normativa vigente en esta materia.

II.7.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

Mediante Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha 13.02.2014, se procedió a regular el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento de la Negociación Colectiva de las empresas públicas, con la finalidad de disponer de información, hacer un seguimiento y autorizar las principales decisiones con trascendencia económica y social vinculadas con la negociación colectiva así como los acuerdos colectivos de empresa de:

- a) Las sociedades mercantiles estatales
- b) Las entidades públicas empresariales
- c) Las fundaciones del sector público estatal
- d) Los consorcios que, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se encuentren adscritos al sector público estatal
- e) Las mutuas colaboradores de la Seguridad Social y sus centros mancomunados
- f) Otras entidades de derecho público

La Secretaría de esta Comisión recae en el Director General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, asistido por un funcionario con rango de Subdirector General de dicha Dirección General, asistencia que es llevada a cabo por el Subdirector General de Gestión de Retribuciones y Puestos de Trabajo.



Asimismo, la Comisión de Seguimiento cuenta con un órgano de apoyo técnico cuya dirección corresponde al Director General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, integrado por funcionarios de la Subdirección General de Gestión de Retribuciones y Puestos de Trabajo, encargado de analizar los compromisos contenidos en las propuestas de convenios colectivos. En este análisis se han de tener en cuenta las pautas para la negociación colectiva que apruebe la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, las cuales fueron aprobadas el 29 de mayo de 2014.

La Comisión de Seguimiento de la Negociación Colectiva de las empresas públicas ha celebrado 2 reuniones durante 2014 en cuya preparación ha intervenido directamente la Subdirección General de Gestión de Retribuciones y Puestos de Trabajo.



III.- ACTIVIDADES DE ORDENACIÓN NORMATIVA Y RECURSOS



III.- ACTIVIDADES DE ORDENACIÓN NORMATIVA Y RECURSOS

III.1.- INTRODUCCIÓN

La competencia en esta materia se circunscribe *"...al estudio, informe y, en su caso, propuesta de las normas presupuestarias que regulan los sistemas de pensiones calificados como públicos a los efectos de su coherencia y compatibilidad, y la propuesta de la normativa que regula el sistema de clases pasivas y pensiones especiales"*. A tales atribuciones debe añadirse la elaboración de normas, estudios e informes sobre costes del personal activo del sector público estatal, así como la resolución de reclamaciones y recursos planteados en materia de pensiones públicas y costes de personal.

Esta actividad se ha visto afectada por los siguientes factores:

- La continuidad en la aplicación de las medidas adoptadas para asegurar a medio y largo plazo la sostenibilidad del sistema público de pensiones, entre ellas la desvinculación de la revalorización de las pensiones públicas de la evolución del Índice de Precios al Consumo (IPC), establecida en la Ley 24/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.
- La adopción de medidas destinadas a la armonización de regímenes de protección social, a la agilización de la gestión de los procedimientos y a aclarar determinadas cuestiones que se han planteado en la práctica en materia de Clases Pasivas.
- Se han seguido adoptando medidas tendentes a la congelación de dotaciones y de costes de personal al servicio del sector público, entre las que hay que destacar el seguimiento de las ofertas de empleo público de las Comunidades Autónomas y, en especial, de las Universidades que no respetaron los límites de la tasa de la reposición de efectivos fijados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014, y otras medidas tendentes a evitar incrementos de estructuras orgánicas.

El desarrollo de las citadas competencias y de las funciones que las mismas traen parejas ha supuesto en 2014, entre otros aspectos, lo siguiente:

- La actividad de ordenación normativa se ha mantenido en un nivel similar al de 2013.
- En materia de estructuras administrativas, se han informado a lo largo de 2014 proyectos de reales decretos de modificación parcial de las estructuras orgánicas básicas de distintos departamentos ministeriales, como el de Economía y Competitividad, Defensa, Presidencia, Hacienda y Administraciones Públicas. Respecto a organismos públicos son de destacar los informes elaborados sobre los estatutos de la Autoridad Fiscal Independiente, del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, la creación de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria y sus estatutos, de la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, la modificación de los estatutos de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, del Consejo Superior de Deportes, de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y del Instituto Español de Oceanografía.
- En el área de recursos han tenido entrada 719 recursos administrativos y se resolvieron 914 recursos, de los cuales 19 fueron total o parcialmente estimados (2,1 % del total).



- Se ha producido un importante incremento en la entrada de resoluciones del TEAC, ya que frente a 146 de 2013, se recepcionaron y tramitaron 317 -de las cuales 56 fueron total o parcialmente estimatorias- y 223 sentencias y resoluciones dictadas por los Tribunales de Justicia -de las cuales 11 fueron total o parcialmente estimatorias-, lo que supone, en su conjunto, un porcentaje aproximado de resoluciones de la Dirección General, o en las que la Dirección General ha intervenido mediante propuesta, revocadas total o parcialmente, del 8,4 %, con el siguiente desglose:

Resoluciones TEAC estimatorias en materia de clases pasivas								
C.E. Postal	Liquidación/ Reintegro	Cómputo Recíproco	Incompatibilidad	Viudedad	Maestros Grupo A Canarias	Otros	TOTAL	
14	14	10	6	4	2	6	56	
Sentencias estimatorias en materia de clases pasivas y otras prestaciones								
Jubilación voluntaria	Viudedad Certificac. Conviv.	Delito Violento	Incapacidad/ Suspensión funciones	Terrorismo Seg Soc	Fecha efectos económ.	Compatibilidad Pensión/ ingresos activo	FG A	TOTAL
1	2	3	1	1	1	1	1	11
Sentencias estimatorias en materia CECIR/CIR								
Fecha de efectos económicos de modificación CECIR							1	

- El 1 de abril de 2014, se puso en funcionamiento la nueva base de datos documental de ordenación normativa CPLIS. Durante 2014, la base de datos ha pasado de 21.085 documentos a 21.738, actualizándose, además, el contenido de los documentos existentes que lo requerían. Asimismo, se han revisado y actualizado todas las publicaciones electrónicas, se ha elaborado una nueva publicación -Funcionarios y otros Agentes de la Unión Europea- y se ha llevado a cabo una reordenación de las mismas conforme a una nueva sistemática.
- Por último, se ha mantenido en 2014 la gestión y colaboración en la actualización de contenidos de distintos portales y páginas web, así como el servicio «Información de publicaciones oficiales».

III.2.- ELABORACIÓN DE NORMAS, ESTUDIOS E INFORMES

III.2.1.- ELABORACIÓN DE NORMAS

Las principales disposiciones generales aprobadas en 2014 que, o bien se han elaborado íntegramente, o bien se ha prestado una colaboración importante en su redacción, son las siguientes:

- Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 (BOE 30-12-2013).
- Real Decreto 1103/2014, de 26 de diciembre, sobre revalorización y complementos de pensiones para el año 2015 y otras normas en materia de Clases Pasivas (BOE 31-12-2014).



La necesidad de asegurar a medio y largo plazo la sostenibilidad del sistema de pensiones (público, equitativo, de reparto) manteniendo la proporcionalidad entre contribuciones y prestaciones, obligó en 2013 a adoptar un conjunto de medidas adicionales a las ya aplicadas hasta entonces, que se materializaron básicamente en la promulgación de la Ley 24/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social, y en cuyo cumplimiento se establece en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, un incremento, con carácter general, de las pensiones públicas de un 0,25%.

Al margen de lo anterior, se elaboraron e incluyeron distintas propuestas normativas en la citada Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, que responden a los siguientes objetivos:

- Avanzar en el proceso de armonización entre regímenes de protección social, mediante la extensión, con las debidas adaptaciones, a las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado causadas a partir de 1 de enero de 2015 de la regulación contenida en el artículo 163.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social; esto es, el incentivo a la permanencia en el servicio activo -variable según los años de servicios acreditados en la fecha de cumplimiento de los 65 años de edad- para quienes se jubilen a una edad superior a la legalmente establecida como de jubilación forzosa (65 años).
- Eliminar el último párrafo del artículo 38.4 del Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado (TRLCPPE), aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, que remite a la "legislación específica" de las Comunidades Autónomas con derecho civil propio la acreditación de la existencia de la pareja de hecho. Mediante esta modificación se acomoda el precepto a la sentencia de 11 de marzo de 2014 del Tribunal Constitucional, que anuló el precepto en la normativa de Seguridad Social, por considerar que vulneraba la competencia exclusiva del Estado en materia de legislación básica de la Seguridad Social, por cuanto el derecho a la pensión podía depender de la Comunidad Autónoma de residencia del interesado.

En consecuencia, para que el colectivo afectado pueda causar derecho a pensión de viudedad, se establece la obligación de estar inscrito como pareja de hecho en un registro autonómico o municipal, o haberse formalizado en documento público, en ambos casos con, al menos, dos años de antelación a la fecha del fallecimiento del causante.

- Aclarar determinadas cuestiones que se han planteado en la práctica evitando recientes interpretaciones, erróneas y gravemente lesivas para el interés de la Administración. A tal efecto se modifica la redacción del artículo 9 del TRLCPPE, suprimiendo las previsiones contenidas en el artículo 9.2, que regula un "*derecho de opción por razón de incompatibilidad*" entre el percibo de una prestación de Clases Pasivas y alguna renta de otra naturaleza o una situación personal del interesado, por cuanto se considera innecesario, tras haberse modificado el régimen de compatibilidad de la pensión de jubilación o retiro del Régimen de Clases Pasivas por la disposición adicional segunda del Real Decreto-Ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo.

Además se modifica la redacción del número 1 (que figurará sin número, al suprimirse el número 2) en aras de una mayor seguridad jurídica, y se incluye de forma expresa la incompatibilidad entre el percibo de las prestaciones de Clases Pasivas y cualesquiera otras del sistema público de protección social, cuando así lo establezca la legislación vigente.



- Agilizar la gestión de los procedimientos, mediante la eliminación del segundo párrafo del artículo 9.4 de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, que supedita (y suspende) el pago de la ayuda al informe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre cumplimiento de obligaciones fiscales del beneficiario.

Con esta medida se simplifica el procedimiento y se reducen cargas administrativas en la gestión de las ayudas, al eliminar un trámite que carece de sentido en la actualidad, dado que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, con carácter previo a efectuar la orden de cualquier pago de obligaciones, procede a comprobar si existe alguna deuda tributaria pendiente del interesado que se encuentre en fase de gestión recaudatoria, y si es así, en el mismo acto en el que se hace efectivo el importe de la orden de pago a favor del beneficiario, se efectúa el descuento por el importe de la deuda que tenía contraída.

- En el ámbito de personal activo al servicio del sector público, respecto a la Oferta de Empleo Público se mantiene la definición legal, con carácter básico, de la tasa de reposición de efectivos (punto 3 del artículo 21.Uno). El porcentaje máximo de reposición se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario de 2014, dejaron de prestar servicios en cada uno de los sectores, ámbitos, cuerpos o categorías con tasa de reposición, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas convocadas para su provisión por promoción interna.

Se exige, también con carácter de norma básica, que las ofertas se publiquen antes de la finalización del año 2015 en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o en el Boletín Oficial del Estado y que las convocatorias de las plazas se publiquen igualmente en dichos boletines oficiales en el plazo improrrogable de tres años a contar desde la publicación de la correspondiente oferta (actual apartado Cinco del artículo 21).

- En el Real Decreto 1103/2014, de 26 de diciembre, sobre revalorización y complementos de pensiones para el año 2015 y otras normas en materia de Clases Pasivas, junto al desarrollo en materia de Clases Pasivas de las previsiones contempladas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, se han incorporado otros preceptos destinados a proseguir la armonización con el régimen de la Seguridad Social, en lo referente a la acreditación de la vivencia exigidos a los pensionistas residentes en el extranjero, así como a agilizar los procedimientos de Clases Pasivas en materia de reintegros de percepciones indebidas, mediante la modificación de determinados preceptos del Real Decreto 1134/1997, de 11 de julio.

Además en la ley de Presupuestos Generales del Estado la Dirección General ha colaborado activamente en la elaboración, entre las más significativas, de las siguientes normas:

- Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (BOE 5-7-2014; rect. BOE 10-7-2014).
- Ley Orgánica 4/2014, de 11 de julio, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (BOE 12-7-2014).
- Real Decreto 634/2014, de 25 de julio, que regula el régimen de sustituciones en la carrera fiscal (BOE 26-7-2014; rect. BOE 2-9-2014).



- Real Decreto 639/2014, de 25 de julio, por el que se regula la troncalidad, la reespecialización troncal y las áreas de capacitación específica, se establecen las normas aplicables a las pruebas anuales de acceso a plazas de formación y otros aspectos del sistema de formación sanitaria especializada en Ciencias de la Salud y se crean y modifican determinados títulos de especialista (BOE 6-8-2014).
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa (BOE 17-9-2014).
- Real Decreto 872/2014, de 10 de octubre, por la que se establece la organización básica de las Fuerzas Armadas (BOE 17-10-2014).
- Real Decreto 918/2014, de 31 de octubre, por el que se crean 112 plazas de magistrado en órganos colegiados, 167 plazas de juez de adscripción territorial y se crean y constituyen tres juzgados de lo penal para adecuar la planta judicial a las necesidades existentes (BOE 1-11-2014).
- Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil (BOE 29-11-2014).

Por otra parte, entre las normas pendientes de aprobación, en las que la Dirección General ha participado, se pueden reseñar las siguientes:

- Proyecto de Ley Orgánica de Régimen de Personal de la Policía Nacional.
- Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar.
- Proyecto de Real Decreto por el que se ordenan las enseñanzas de perfeccionamiento y de altos estudios de la defensa nacional.
- Proyecto de Real Decreto por el que se crea y regula el Registro Estatal de Profesionales Sanitarios.
- Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

También son de reseñar los reales decretos de oferta de empleo público, para el año 2014, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía y Guardia Civil) y de las Fuerzas Armadas.

Asimismo, se han informado las distintas Leyes aprobadas por las Comunidades Autónomas, tanto las de carácter estrictamente presupuestario con medidas específicas para estos colectivos de régimen especial, como las que regulan la actividad de dichos colectivos entre ellas la Ley 2/2014 de la Generalitat de Cataluña, de 27 de enero de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público (BOE 21-3-2014; rect. BOE 21-4-2014), la Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no universitaria (BOE 1-10-2014) y la Ley de Cantabria 3/2014, de 17 de diciembre, por la que se modifica la Ley 5/2000, de 15 de diciembre, de coordinación de los policías locales (BOE 30-12-2014).

III.2.2.- ESTUDIOS, INFORMES Y OTRAS ACTUACIONES

Los informes elaborados se agrupan en los siguientes apartados:



- **Informes jurídicos sobre proyectos de normas o acuerdos.**

Además de los informes que todos los años se realizan sobre las normas de vigencia anual, como pueden ser las relativas a los reales decretos por el que se aprueban las Ofertas de Empleo Público, se han efectuado numerosos informes sobre otros proyectos de diferente rango normativo, de materias muy diversas que pueden incidir en costes del personal al servicio del sector público o en prestaciones y pensiones públicas, cuya prolija referencia excedería de los límites de la presente memoria.

Por su relevancia podrían citarse los anteproyectos de leyes orgánicas de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, y de lucha contra la morosidad de las Administraciones Públicas; de Acción Exterior y del Servicio Exterior del Estado; reguladora del ejercicio del alto cargo público de la Administración General del Estado; del Régimen Jurídico del Sector Público; del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas; la ley Orgánica de control de la actividad económica-financiera de los partidos políticos; el Real Decreto-Ley de 28 de febrero, de medidas urgentes para el fomento del empleo y la contratación indefinida.

También fueron importantes la Ley reguladora de la Biblioteca Nacional de España; el Reglamento de la Carrera Diplomática; la Ley ordenadora del sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social; la Ley de Fundaciones; el Real Decreto-ley de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia; la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana; la modificación del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP); la Ley General de Telecomunicaciones; la Ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social; los reales decretos por el que se modifica el Reglamento del Mutualismo Judicial, aprobado por el Real Decreto 1026/2011, de 15 de julio, el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración.

Como actuación notable de este año, se ha continuado realizando el seguimiento de las ofertas de empleo público (OEP) de las Comunidades Autónomas (CCAA) y de las convocatorias de acceso a puestos docentes y no docentes de las universidades públicas, e informado desfavorablemente aquellas que no respetaban los límites de la tasa de la reposición de efectivos fijados en la LPGE para 2014, con la consiguiente impugnación en la jurisdicción contencioso-administrativa tanto de las convocatorias como de los nombramientos derivados de las mismas, así como actuaciones previas: remisión de escritos de petición de información y de requerimientos a las correspondientes Comunidades Autónomas y Universidades.

Asimismo, se ha instado el procedimiento del artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, previo al recurso de inconstitucionalidad, respecto a varias leyes autonómicas, si bien se resolvieron las discrepancias mediante reuniones y acuerdos de la correspondiente Comisión bilateral Administración General del Estado-Comunidad Autónoma, sin necesidad de acudir a la citada vía jurisdiccional. Igualmente, se han informado distintos procedimientos de esta naturaleza iniciados por las Comunidades Autónomas frente a normas estatales.

- **Otros informes jurídicos.**

Agrupados por materias atendiendo al asunto principal que desarrollan, sin perjuicio de que en dichos informes se aborden distintos aspectos (pensiones indemnizatorias de altos cargos, prestación económica en situación de incapacidad temporal, jubilaciones voluntarias, complementos para mínimos, límite máximo, cuota de derechos pasivos, incapacidades, incompatibilidades, pensiones de viudedad, parejas de hecho, reglamentos y transferencias comunitarias, regularización



de encuadramiento de los funcionarios públicos). En el ámbito de costes de personal activo, las consultas recibidas a lo largo de 2014 se concretan en la supresión de la paga extra de diciembre de 2012, la contratación temporal, la interpretación de los límites de masa salarial o de la tasa de reposición, la supresión e aportaciones a planes de pensiones, etc.

- Informes y estudios diversos.

Entre los que destacan por su elevado número y su incremento con respecto a 2013, año en que comenzaron a emitirse, los relativos a:

- Los convenios suscritos por la Administración General del Estado tanto con las Comunidades Autónomas como con los entes dependientes o vinculados a ellas, derivados de la exigencia de informe previo del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para los convenios que pretenda suscribir cualquier entidad del sector público estatal con la administración de una Comunidad Autónoma o los entes dependientes o vinculados a ella que hubieran incumplido su objetivo de estabilidad presupuestaria en los correspondientes años.
- El encuadramiento de funcionarios, derivado tanto de las sentencias de distintos tribunales como de las previsiones contenidas en el artículo 20 del Real Decreto-Ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo, que ha dispuesto la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, a efectos de pensiones, de los funcionarios públicos y otro personal de nuevo ingreso a partir del 1 de enero de 2011.
- El régimen retributivo durante la situación de incapacidad temporal, derivado de las previsiones contenidas en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Finalmente, se mantienen permanentemente actualizados los datos sobre las estructuras orgánicas de la AGE, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y Entes públicos que tengan funcionarios. Se dispone de un libro que recoge dichas estructuras y que se publica en la página web de la Dirección General.

La actividad global se resume en el siguiente cuadro:

Año	Elaboración de normas	Informes jurídicos	Ley de Presupuestos	Normas de CC.AA.	Otros informes	Total
2010	10	409	212	124	345	1.100
2011	5	599	56	104	329	1.093
2012	7	980	389	252	779	2.407
2013	5	1157	340	211	849	2.562
2014	2	1024	391	230	891	2.538

III.3.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y ENVÍO DE EXPEDIENTES A TRIBUNALES

El área de Reclamaciones y Recursos atiende, de una parte, a la elaboración de propuestas de resolución a los recursos formulados por los interesados en vía administrativa respecto de resoluciones de la Dirección General en materia de Clases Pasivas y de resoluciones de la CECIR; y, de otro lado, a las relaciones con los juzgados y tribunales, bien del orden económico-administrativo o bien de los distintos órdenes



jurisdiccionales.

En este área, en colaboración con la IGAE, se ha continuado en 2014, con las actuaciones previas necesarias para la implementación de la remisión electrónica de expedientes de reclamaciones económico-administrativas al Tribunal Económico-Administrativo Central.

La actividad durante 2014 queda reflejada en los siguientes cuadros, en los que se recogen tanto los recursos tramitados, como las actuaciones de informe y de tramitación de reclamaciones económico-administrativas, requerimientos y sentencias.

RECURSOS EN VÍA ADMINISTRATIVA

Materia	Pendientes 31-12-2013	Entradas	Resueltos	Pendientes 31-12-2014
Clases pasivas	243	715	910	48
CIR/CECIR	0	4	4	0
Total	243	719	914	48

RELACIONES CON LOS TRIBUNALES (TEAC Y DE JUSTICIA)

Materia	Pendientes 31-12-2013	Entradas	Salidas	Pendientes 31-12-2014
Clases pasivas/ otras prestaciones	18	989	1007	0
CIR/CECIR	0	51	48	3
Total	18	1040	1055	3

III.4.- BASE DE DATOS DOCUMENTAL, PUBLICACIONES Y OTRAS ACTUACIONES

- Base de datos documental: en el siguiente cuadro, se detallan las actuaciones efectuadas durante 2014 en la base de datos documental de ordenación normativa, que alcanzó a finales de año 21.738 documentos.

DOCUMENTOS CREADOS	ESTADO	CC.AA.	U.E.	TRIBUNALES	TOTALES
	667	440	38	123	1268
DOCUMENTOS MODIFICADOS					
	2339	675	182	0	3196

- Publicaciones electrónicas: en 2014 se ha llevado a cabo una reordenación de las publicaciones electrónicas de la Dirección General conforme a una nueva sistemática, agrupadas en las siguientes Colecciones: «Prestaciones Sociales», «Función Pública», «Derecho Administrativo» y «Códigos». Durante el año 2014 se ha elaborado una nueva publicación -Funcionarios y otros Agentes de la Unión Europea- y se ha procedido a la revisión y actualización del contenido de las anteriores, con motivo de la publicación de nuevas normas.



- **Gestión y colaboración en portales y páginas web:** en 2014 se asumió la gestión de la página web de Clases Pasivas, manteniéndose la de la página de costes de personal, ambas integradas en el Portal de la Administración Presupuestaria; y se continuó con la colaboración con la Intranet de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, en concreto en el canal «Legislación e informes» y en el espacio «Costes de Personal y Pensiones Públicas».

Asimismo, se ha mantenido la colaboración con la Intranet ALFA de la Dirección General en relación con las solapas de «Clases Pasivas», «Normativa General» y «Estructura Orgánica».

- **Información de publicaciones oficiales:** se ha mantenido el funcionamiento del servicio «Información de publicaciones oficiales» a todo el personal de la Dirección General, mediante el que diariamente por correo electrónico y antes de las 8 horas, se remite el sumario del «Boletín Oficial del Estado», con indicación de las principales reseñas, así como de aquellas otras que puedan ser de interés y se publiquen en los diarios o boletines oficiales de la Unión Europea (series L y C), Comunidades Autónomas, Seguridad Social y Ministerio de Defensa.



IV.- ACTIVIDADES GENERALES DE LA DIRECCIÓN



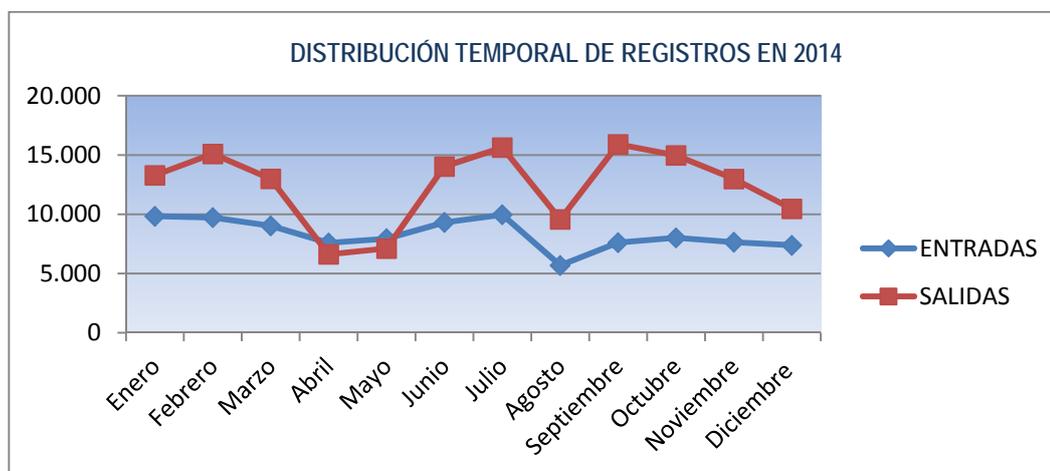
IV.- ACTIVIDADES GENERALES DE LA DIRECCIÓN

IV.1.- INTRODUCCIÓN

Las actividades de la Dirección General no se agotan con aquellas que se derivan específicamente de las funciones establecidas en el artículo 9 del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, para cada una de las Subdirecciones Generales. Estas tareas son complementadas por otras “transversales” que unifican la actuación de la Dirección como un todo.

Entre estas actividades, cabe destacar las relativas al Registro General del Centro directivo, formación, mantenimiento y servicios generales, estadística e informes, así como las relaciones institucionales y de cooperación internacional que se tratarán seguidamente.

Durante el año 2014, se han contabilizado en el Registro 99.709 asientos de entrada y 148.667 de salida. El tiempo medio de tramitación de los registros de entrada ha sido de 1,10 días respecto a los registros manuales, y de 1,04 días en los de salida. Los gráficos y tablas que figuran a continuación explican la evolución del Registro.



EVOLUCIÓN POR TIPO DE DOCUMENTACIÓN 2013 / 2014

	Entradas 2013	Entradas 2014	Salidas 2013	Salidas 2014
Documentación Clases Pasivas	102.467	95.820	151.608	141.486
Doc. Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales	1.454	1.952	3.650	4.972
Resto de documentación	5.320	1.937	3.062	2.209
Total General	109.241	99.709	158.320	148.667



IV.2.- FORMACIÓN

De acuerdo con el Plan de Formación para el año 2014, se han impartido los cursos que figuran a continuación:

Cursos	Nº Alumnos	Horas	Dirigido al personal:
Desarrollo de Competencias Individuales	11	8	Sub. Gral. Estudios de Costes y Análisis de Retribuciones
Desarrollo de Habilidades Directivas	20	10	Sub. Gral. Gestión Clases Pasivas
Desarrollo de la Inteligencia Emocional	13	15	Sub. Gral. Gestión Retribuciones y Puestos de Trabajo
El Presupuesto de Clases Pasivas	83	4	Sub. Gral. Gestión Clases Pasivas
Herramientas para el análisis relacional de datos	20	20	Personal Directivo
Medidas actuales en materia de empleo público en UE y OCDE	13	3	Personal Directivo y Predirectivo
Oficinas Judiciales. Proceso de implantación RPT'S	8	10	Personal Unidad de Colectivos Régimen Especial
Pensiones de Reglamentos Comunitarios	33	4	Sub. Gral. Gestión Clases Pasivas
Pensiones Familiares. Legislación Gral. Clases Pasivas vigente a 31/12/1984	43	4	Sub. Gral. Gestión Clases Pasivas
Prestaciones del Sistema de la Seguridad Social	81	16	Sub. Gral. Gestión Clases Pasivas
Procedimiento administrativo relacionado con Clases Pasivas	23	15	Sub. Gral. Gestión Clases Pasivas
Procedimientos y Procesos de trabajo en el ámbito de la DGCP y PP	36	15	Personal Dirección General
Proceso de Coaching para el Comité de Dirección	14	10	Personal Directivo
Reforma laboral y empleo público	14	5	Sub. Gral. Ordenación Normativa
Relaciones de Puestos de Trabajo y uso de Base de Datos	12	4	Sub. Gral. Ordenación Normativa
Resucitación Cardiopulmonar Básica	29	8	Personal Dirección General
Situaciones administrativas a efectos de reconocimiento de Pensiones	43	5	Sub. Gral. Gestión Clases Pasivas
Técnicas avanzadas de Cuadro de Mando	17	4	Personal Dirección Gral
Trabajo en Equipo	29	20	Sub. Gral. Gestión Retribuciones y Puestos de Trabajo
Tratamiento de la Información en Ariel	21	6	Sub. Gral. Gestión Clases Pasivas

	2013	2014
Total nº de Cursos	20	20
Total horas Lectivas	376	179
Valoración media de los Cursos (*)	3,66	3,39

(*) La valoración media es sobre 4



IV.3.- REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO

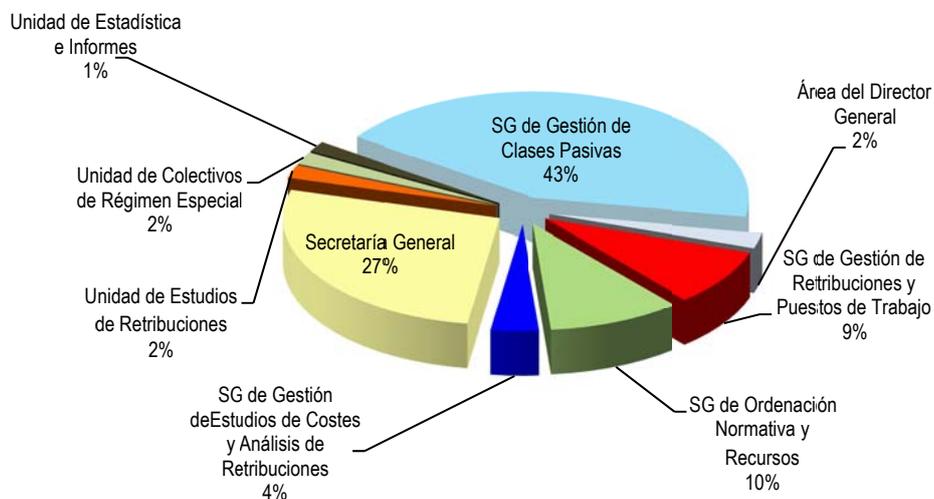
En el Ejercicio 2014 se abordó la revisión y actualización del inventario de bienes muebles de la Dirección General, necesaria tras la reubicación de los recursos humanos y materiales por razón del acogimiento del TEAR de Madrid en el edificio que ocupa este Centro en la avd. Gral. Perón, 38 y de haber transcurrido 2 años desde la última comprobación general.

La realización de esta tarea comportó la ejecución de las siguientes operaciones:

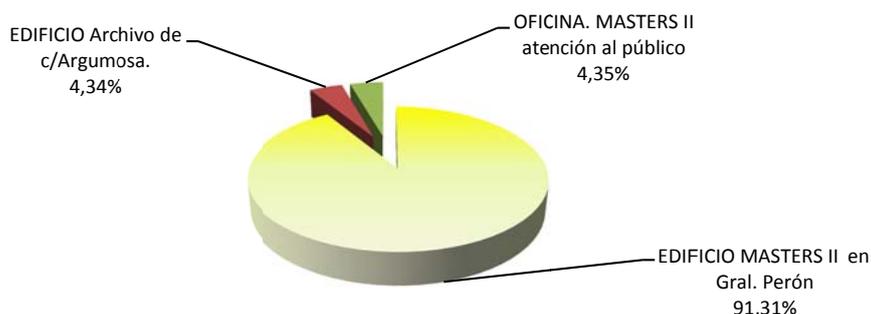
Altas	356
Bajas	508
<i>Asignadas al TEAR</i>	176
<i>Retiradas por Oficialía Mayor</i>	173
<i>Otras causas</i>	159
Movimientos de mobiliario	2.943
Cambios de etiquetas	56

De la ejecución de estas operaciones y la comprobación material, se colige que el inventario está compuesto de 6.663 elementos, distribuidos de la siguiente manera:

Distribución del mobiliario por Unidades:



Distribución de mobiliario por edificios:





Distribución del mobiliario por Unidades, edificios y plantas:

UNIDADES EL EDIFICIO Avd. GRAL. PERÓN, 38	PLANTAS														Elementos de mobiliario asignados
	0	1	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14			
UNIDADES EXTERNAS A LA DIRECCIÓN GENERAL															398
Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales						√									169
Intervención Delegada													√		229
DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS															5.976
Área del Director General							√								153
SG de Gestión de Retribuciones y Puestos de Trabajo											√	√			537
SG de Ordenación Normativa y Recursos									√	√					617
SG de Gestión de Estudios de Costes y Análisis de Retribuciones											√				230
Secretaría General	√	√						√		√	√		√		1.698
Unidad de Estudios de Retribuciones							√								122
Unidad de Colectivos de Régimen Especial										√					116
Unidad de Estadística e Informes							√								99
SG de Gestión de Clases Pasivas		√	√	√	√	√				√					2.404
Nº DE ELEMENTOS POR PLANTA	689	290	631	643	554	526	474	535	477	456	508	591	6.374		
UNIDADES EN EL ARCHIVO c/ ARGUMOSA, 41															
	0	1												Elementos de mobiliario asignados	
SG de Gestión de Clases Pasivas	√	√												289	
Nº DE ELEMENTOS POR PLANTA	106	183												289	

(La planta 1ª del edificio de la Avd. Gral Perón corresponde al local de atención al público)

IV.4.- MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

En materia informática se han resuelto un total de 1.437 incidencias comunicadas. El tiempo medio de resolución por el personal del Servicio de Informática ha sido de 4 horas.

En el año pasado se desarrollaron nuevas versiones de aplicativos de carácter horizontal como el Plan Estratégico y la herramienta de control de riesgos SIGRIS.

Se ha seguido proporcionando soporte a los usuarios, dando altas y bajas, instalando aplicaciones corporativas, modificando los permisos de acceso a las carpetas del servidor centralizado y actualizando, administrando y manteniendo la Intranet de la Dirección General. También se han creado diversos buzones de correo genéricos.

En cuanto a mejoras hardware, se sustituyeron 102 monitores por pantallas de 23".



Durante el primer semestre de 2014 se realizó la cesión de dos plantas del edificio Master's II, ocupadas anteriormente por la Dirección General, al Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid. Los estudios para la reorganización de espacios, consistentes en distribuir en otras plantas al personal que estaba ubicado en las dos plantas cedidas, se realizaron por personal de la Secretaría General, así como la coordinación y supervisión de los trabajos de obras de reforma y movimientos de mobiliario, realizados por empresas externas.

Como consecuencia de las reformas efectuadas en el primer semestre, la Oficialía Mayor del Ministerio adquirió a finales de año, un equipo de aire acondicionado autónomo que se adaptara a las nuevas dimensiones de la Biblioteca. El equipo de doble Split ubicado en la misma se trasladó a la nueva ubicación del comedor.

Para solucionar los problemas térmicos que sufrían algunos despachos de la planta novena, la Oficialía Mayor del Ministerio adquirió en julio dos equipos de aire acondicionado autónomos.

En el edificio de Argumosa, 41, ocupado por el Archivo de Clases Pasivas, se realizaron trabajos de impermeabilización en varias zonas deterioradas de la cubierta.

Siguiendo con la política de restricción del gasto, se ha reducido el consumo de material de oficina en un 22,84%.

IV.5.- ESTUDIOS E INFORMES

IV.5.1.- ESTUDIOS

Durante el año 2014 se han realizado diversos estudios de carácter interno, como base para la toma de decisiones en el ámbito de competencias propio de la Secretaría de Estado. Entre ello, cabría citar como más relevantes los siguientes:

- Estudio comparado de las retribuciones del sector público estatal por centros gestores, colectivos, clases de personal, grupos y puestos.
- Estudio general sobre productividad y estudio sobre productividad adicional.
- Estudio de las retribuciones de determinados puestos-tipo seleccionados por la Oficina de Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT) correspondientes al sector público español, con objeto de ser incorporado a un análisis comparado de retribuciones de las diferentes administraciones de la Unión Europea.

IV.5.2.- INFORMES

Los informes sobre efectivos y retribuciones de distintos colectivos y centros gestores más significativos realizados en 2014 han sido los siguientes:

- Informes mensuales sobre evolución del tipo de cambio del euro frente a las principales divisas.
- Informes mensuales sobre la ejecución presupuestaria en materia de gastos de personal (obligaciones reconocidas y pagos realizados).



IV.6.- RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

IV.6.1.- RELACIONES INSTITUCIONALES

Esta Dirección General tiene encomendadas diversas funciones a nivel institucional que exigen la oportuna coordinación con otros órganos de la Administración así como una actividad de cooperación, cada vez más intensa, con órganos internacionales.

Durante el año 2014 la negociación Administración-Sindicatos de la Mesa General de Negociación, las Comisiones Técnicas dependientes de ella y también de la CIVEA General, prosigue sus actuaciones, que se enmarcan en el proceso que se inició en 2012.

La actividad de las distintas Mesas, Comisiones y Grupos de trabajo se concretado en las siguientes convocatorias:

Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado (Art. 34.1 y Art. 36.3 del EBEP).

Durante este periodo ha continuado con sus habituales tareas, habiendo celebrado dos reuniones y suscribiendo diversos Acuerdos; entre los que destacan:

- Ratificación de los Acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento del "Acuerdo sobre asignación de recursos y racionalización de las estructuras de negociación y participación", de 29 de octubre de 2012.
- Acuerdo sobre el apartado 16.1 del "Acuerdo sobre asignación de recursos y racionalización de las estructuras de negociación y participación", de 29 de octubre de 2012.

Ambos se refieren a la reordenación, en el ámbito de Educación, del disfrute de los créditos sindicales y la prórroga, hasta agosto de 2015, del sistema provisional de liberados sindicales que caducaba el 31 de agosto de 2014. El sistema vigente hasta entonces consistía en 15 liberados transitorios y 13 definitivos, y a partir de agosto de 2015 quedarían solo los 13 definitivos. El nuevo Acuerdo establece, hasta 31 de agosto de 2015, los liberados sindicales siguientes: 10 transitorios y los 13 permanentes.

- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37.1 del Estatuto Básico del Empleado Público, Acuerdo sobre la modificación del EBEP en cuanto al número y ámbito de las Mesas de Negociación de la AGE, de modo que los sectores de, Administración de Justicia, personal docente no universitario y personal estatutario de los Servicios de Salud, dispongan de mesa sectorial propia.
- Acuerdo sobre la modificación de los Apartados 9.b y 10.2.5.e) del "Acuerdo sobre asignación de recursos y racionalización de las estructuras de negociación y participación: de 29 de octubre de 2012". La nueva redacción supone una modificación puntual y sólo afecta a esos dos apartados eliminando las restricciones de la anterior redacción y facilitando el proceso de elecciones sindicales proporcionando recursos, pero sin incrementar el techo fijado por el propio Acuerdo.

Comisiones Técnicas dependientes de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado:

- Comisión Técnica de Prevención de Riesgos Laborales, que analizó el proyecto de Real Decreto por el que se modifica el RD 67/2010, de 29 de enero, de adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado; elaboración de la Memoria de la Prevención



de la AGE-2013, informando la Administración a los sindicatos sobre actividades en curso y en proyecto.

- Comisión Técnica sobre Responsabilidad Social de la AGE, con la elaboración y aprobación de la Memoria Responsabilidad Social de la AGE del 2013.
- Comisión Técnica de Igualdad entre hombres y mujeres, que aprobó la estructura, diagnóstico y metodología del II Plan de Igualdad de la AGE así como de las distintas acciones a desarrollar y de la creación de un Grupo de Trabajo sobre las distintas medidas a incluir en dicho Plan.

En el ámbito del Convenio Único, la Dirección General estuvo representada en las siguientes comisiones:

- Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del Convenio Único (CIVEA), en la que se alcanzaron los siguientes Acuerdos:
 - Acuerdo sobre los criterios generales aplicables a la OEP 2014 del Personal Laboral del Convenio Único -Promoción interna y Turno libre- que fueron objeto de un mayor desarrollo por el Grupo de Trabajo designado al efecto.
 - Acuerdo sobre la Titulación de Grado en el C.U. para dar cabida en el concurso del 2014 y sólo a estos efectos, a los titulados universitarios de Grado que van saliendo de las Universidades, en tanto no se resuelva el tema por el Ministerio de Educación.
- Comisión Técnica para el Personal Laboral en el Exterior, de cuya actividad cabe destacar los siguientes temas objeto de discusión: el expediente de finalización del servicio de guardería del Ministerio de Empleo en Londres y la reasignación de efectivos; el expediente de reasignación ordenanza-conductor de la Oficina de Sao Paulo a Brasilia, OFICOMES; el expediente de movilidad de los responsables de programas de la AECID; el proceso de supresión de la Oficina Española de Turismo en Dusseldorf (Alemania); el proceso de supresión de la Oficina Técnica de Cooperación de la AECID en Venezuela, y el proceso de supresión de la Consejería de Finanzas de la Misión Diplomática de España en la República Federal de Alemania.

Comisión Superior de Personal y en los grupos de trabajo de la misma:

Esta Comisión informó favorablemente el Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio: se trata de una modificación de carácter técnico de los artículos 27 y 28 del Real Decreto, para evitar cualquier duda sobre la inclusión en el ámbito de aplicación de la norma de los órganos colegiados de determinados organismos públicos, y de determinadas concreciones técnicas de algunos de los aspectos de la norma.

También se informaron favorablemente las alternativas técnicas propuestas sobre las actuaciones que proceden en los supuestos de días de ausencia por enfermedad o accidente, dentro del año natural, a los que no resulte de aplicación el descuento en nómina.

Participación en la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud

A lo largo del año se han celebrado distintas reuniones del Pleno de la Comisión, así como de la Comisión Técnica Delegada de la misma y de distintos grupos de trabajo constituidos en su seno para el estudio y análisis de temas puntuales.



Igualmente se ha participado, en representación del Departamento, en las reuniones celebradas por el Ámbito de Negociación sobre Personal Estatutario y las celebradas por el Foro Marco para el Dialogo Social, organizadas todas ellas por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en el seno de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud.

Representación en la Comisión Superior de Retribuciones Militares

La Dirección General es vocal de esta Comisión, así como de su Comisión Ejecutiva y asiste a sus reuniones en las que se adoptan acuerdos sobre las relaciones de puestos de trabajo militares y otras medidas de naturaleza retributiva.

Comisión de Control de Plan de Pensiones de la Administración General del Estado

- Número de Promotores: 121 Entidades Promotoras.
- Número de Partícipes: 601.096 Partícipes (no incluye los Beneficiarios que aún no han cobrado la prestación).
- Aportaciones 2014
 - Regularizaciones de ejercicios anteriores de las Entidades Promotoras: 244.145,28 €.
 - Aportaciones voluntarias de los Partícipes: 3.110.204,46 €.
- Patrimonio neto del Fondo: 645.462.429,43 €.
- Rentabilidad del año: 6,61%.
- Importe neto de las prestaciones abonadas por contingencias:
 - Capital: 17.490.141,11 €.
 - Renta: 361.186,07 €.

IV.6.2.- COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Participación en la actividad del “Grupo Estatuto”

La Dirección General proporciona apoyo técnico al “Grupo Estatuto”, uno de los grupos de trabajo del Consejo de la Unión Europea, donde se discuten, para informar al Comité de Representantes Permanentes, asuntos operativos y normativos que se refieren al régimen estatutario del personal al servicio de las instituciones, organismos y agencias de la Unión Europea, así como sus retribuciones, pensiones, indemnizaciones, compensaciones y beneficios.

Entre los temas objeto de estudio del grupo merecen destacarse la actualización de retribuciones y pensiones, y la fijación de coeficientes correctores para los funcionarios destinados tanto en los países miembros como en terceros países.

También se examinan anualmente los informes que presenta la Comisión sobre los regímenes de pensiones y Seguridad Social y sobre el personal destinado en terceros países.



Participación en la actividad del “Grupo Artículo 65”

La Dirección General asiste a las reuniones del “Grupo Artículo 65”, grupo de trabajo específico dirigido por la Oficina Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT), cuya finalidad es examinar la evolución interanual de las retribuciones de los funcionarios de los países miembros, a fin de que se cumpla el principio de paralelismo en la evolución de las retribuciones homólogas en las instituciones europeas, que se recoge en la propuesta anual de adaptación de retribuciones y pensiones.

Comité de Coordinación de las retribuciones de las Organizaciones Coordinadas (CCR)

La Dirección General de Costes de Personal y Pensiones públicas ostenta la representación de España en el Comité de Coordinación de las Retribuciones (CCR) de las Organizaciones Coordinadas, cuyos sistemas de retribuciones del personal a su servicio, así como de sus pensiones, son comunes. También poseen un sistema común de categorías de personal, aunque las políticas de clasificación de puestos pueden variar según la institución de que se trate.

El sistema de las organizaciones coordinadas está formado actualmente por la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), el Consejo de Europa (CoE), la Organización Europea para la Explotación de Satélites Meteorológicos (EUMETSAT), el Centro Europeo de Predicciones Meteorológicas de Medio Alcance (ECMWF) y la Agencia Espacial Europea (ESA). Además, deben incluirse numerosas organizaciones no coordinadas, que siguen muy de cerca las recomendaciones realizadas en el Comité. Las decisiones acordadas por éste tienen carácter no vinculante y deben de ser aprobadas por los respectivos comités financieros o de dirección de las organizaciones implicadas.

Durante 2014 se desarrollaron tres reuniones en las sedes de la OCDE en París, del Consejo de Europa en Estrasburgo (Francia), y del Centro Europeo de Predicciones Meteorológicas de Medio Alcance en Reading (Gran Bretaña). Los principales asuntos tratados fueron la revisión del sistema de prestaciones familiares (prestación familiar básica), junto con la revisión de la prestación para instalación, prestación diaria para manutención y la prestación por kilometraje. Se trató también la aprobación del ajuste anual de las retribuciones a partir del 1 de enero de 2015 y de un ajuste extraordinario para Turquía debido a su alta inflación. Se comenzó la revisión del ajuste fiscal de las pensiones del personal de las organizaciones coordinadas, destinada a disminuir la compensación del 50% del IRPF que reciben los pensionistas de estas organizaciones. También se propuso la modificación de la tasa de cotización de los trabajadores de las Organizaciones Coordinadas al plan de pensiones.

IV.7.- SISTEMA PARA LA OBTENCIÓN DE DATOS DE RETRIBUCIONES DE LOS EFECTIVOS AL SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL (SISTEMA DARETRI)

Con la publicación de la Orden PRE/390/2002, de 22 de febrero, se inició el proceso de implantación de un sistema para la obtención de datos de retribuciones de los efectivos al servicio del sector público estatal.

Los cambios normativos, organizativos y de conceptos presupuestarios acaecidos desde la publicación de la Orden, hicieron necesaria la publicación de la Resolución de 14 de junio de 2011, de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, mediante la que se hizo frente a dichos cambios por medio del ajuste de códigos y claves retributivas, al objeto de que los datos que integran la base DARETRI pudiesen reflejar adecuadamente la compleja realidad del sistema retributivo del sector público estatal.

El objeto del sistema es la obtención de las masas salariales a través de “ficheros informáticos” con los datos retributivos de los distintos centros gestores, siendo su finalidad la de satisfacer demandas



formuladas, en términos de información, sobre el coste de las retribuciones o de previsiones de gasto de personal del conjunto o de determinados colectivos del sector público estatal.

El sistema cubre el objetivo de poder efectuar un seguimiento mensual no sólo del coste retributivo en el conjunto del sector público estatal, sino también, de la dinámica interdepartamental tanto de retribuciones como de efectivos.

La información retributiva que contienen los ficheros enviados por los distintos departamentos y organismos del sector público estatal, debidamente tipificada, se recibe mensualmente en la Dirección General, y se “carga” en una base de datos elaborada al efecto para, a partir de ella, proceder a su explotación y elaboración de los informes correspondientes.

La gestión de los datos ha supuesto, en el año 2014, la generación de tablas, ficheros y otros documentos, al objeto de proporcionar información sobre retribuciones dirigidas fundamentalmente:

- A los órganos superiores del departamento.
- A las distintas unidades de la propia Dirección General.
- A la Dirección General de Presupuestos, mediante el análisis de la ejecución mes a mes del capítulo I del presupuesto de gastos.
- A la Dirección General de la Función Pública.
- Al Instituto Nacional de Estadística, para la elaboración de estadísticas en el ámbito de EUROSTAT.
- Al Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- De forma ocasional, a otros departamentos y organismos.

Con toda la información recabada se han elaborado una pluralidad de informes sobre las retribuciones del sector público administrativo de la AGE destacando entre ellos los siguientes:

- Informe de todo el sector público administrativo de la AGE durante el ejercicio de 2014
- Informe de retribuciones del sector público estatal correspondiente al ámbito de la Mesa General de Negociación Administración-Sindicatos
- Informe sobre la “evolución de las retribuciones del sector público estatal en el periodo 2004-2014”
- Informes específicos sobre efectivos y retribuciones para su exposición en la red informática de la Dirección General.

Igualmente, se procedió a realizar, en base a las previsiones contenidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, el cálculo estimativo del coste derivado de la devolución parcial de la paga extra de los empleados públicos de la Administración General del Estado correspondiente al ejercicio de 2012. La estimación realizada del citado coste, base para la cuantificación del crédito presupuestario necesario cifrado en 270,8 millones de euros, fue realizada y presentada desagregándola por colectivos y centros gestores.



Por lo que se refiere a la gestión de software y hardware, en 2014 se ha procedido tanto, a la adaptación del sistema DARETRI a la nueva estructura presupuestaria surgida de los PGE-2014, como a perfeccionar los instrumentos de hardware y software en orden a lograr una mayor eficacia y eficiencia en el funcionamiento del sistema.

Por último, durante todos los meses del año, se ha ido llevando a cabo un contraste exhaustivo entre la información DARETRI a nivel de servicios y conceptos presupuestarios y la que se contabiliza en Cinco Net, a efectos de confirmar o corregir los datos que remiten los distintos departamentos ministeriales. Fruto de este contraste, el sistema DARETRI ha quedado homologado, en los datos correspondientes a los artículos 10 a 15 del Presupuesto de Gasto de los distintos ministerios, con los datos que ofrece Cinco Net.



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas